






MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

 Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
 (809) 542-2564
 Ventas@mtgroupprd.com
 mtgroupprd.com

PRESENTACIÓN DE OFERTA TECNICA (SOBRE A)

A : **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**

Referencia : **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**

Dirección : **C/PROFESORA LUZ PEÑA #1, VILLA GONZALEZ, SANTIAGO,R.D.**


Teléfono : **829-434-3429**

30 de noviembre de 2022





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

 Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.

 (809) 542-2564

 Ventas@mtgroupprd.com

 mtgroupprd.com

A. DOCUMENTACION LEGAL





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

PRESENTACIÓN DE OFERTA

30 de noviembre de 2022

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: N/A
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**GETION DE ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA,
PROCESO, AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001.**

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** hábiles, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

EDDY ALBERTO CALDERON en calidad de **GERENTE** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **MTE GROUP S.R.L.**

Firma

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras

Copia 1 – Agregar Destino





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

30 de noviembre de 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: MTE GROUP, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>N/A</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 132000821
4. RPE del Oferente: 85380
5. Domicilio legal del Oferente: Avenida Charles Summer #19 Los Prados Santo Domingo D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>EDDY ALBERTO CALDERON</i> Dirección: <i>C/EDUARDO VICIOSO NO.53 BELLA VISTA SANTO DOMINGO</i> Números de teléfono y fax: <i>809-542-2564</i> Dirección de correo electrónico: <i>mtegroupsrl@gmail.com</i>



DISTRIBUCIÓN
Original 1 - Expediente de Compras





Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer , 19, Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Osaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 28/6/2021

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
27140000	Herramientas especializadas automotrices
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios



39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte

Portal Transaccional - 27/7/2021 8:32:57 a.m.



Registro no.

3964-2022



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

MTE GROUP SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa MTE GROUP SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 132000821, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de **Mayo** del año (2022).



75931





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

P. 10

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 160541SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: MTE GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-32-00082-1

FECHA DE EMISIÓN: 25/08/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/08/2023

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 1,000,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 18/06/2019

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 01/04/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: CHARLES SUMMER NO. 19

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: 389D24FE-A6E8-4228-85A7-7439D0297D23

RM NO. 160541SD



TELÉFONO (1): (809) 542-2564

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: mtegroupsrl@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: IMPORTACION, SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: IMPORTACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR LIVIANOS Y PESADOS EN GENERAL, CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, AMBULANCIAS, CARROS FUNEBRES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE ASEO, RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO, ZAFACONES Y PAPELERAS, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS, IMPORTACIÓN Y VENTA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, EQUIPOS Y COMPONENTES PARA SERVICIO Y SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, RODAMIENTOS, RUEDAS, COMPONENTES ELECTRICOS, LAMPARAS Y BOMBILLAS, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRICOS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE TRANSPORTE, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. Pág.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: EQUIPOS MUNICIPALES, CAMIONES PESADOS, VEHICULOS LIVIANOS, RECOLECTORES DE BASURA, AMBULANCIA/ ZAFACONES Y PAPELERAS, SISTEMAS ELECTRONICOS EN GENERAL, MATERIALES ELECTRICOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS PESADOS EN GENERAL, SISTEMA DE TRANSPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ACEITES, REPUESTOS DE VEHÍCULOS EN GENERAL, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ EDUARDO VICIOSO NO. 53 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	056-0175598-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 SANTO DOMINGO	001-1375592-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	Gerente	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 SANTO DOMINGO	001-1375592-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	Gerente	C/ EDUARDO VICIOSO NO. 53 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	056-0175598-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

NO. VALIDACIÓN: 389D24FE-A6E8-4228-85A7-7439D0297D23

RM NO. 160541SD



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ	MANOLO TAVAREZ JUSTO ESQ. 7, EDIF. DICONA V, PISO 04, APTO. 401 SANTO DOMINGO	001-1375592-0	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN	C/ EDUARDO VICIOSO NO. 53 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	056-0175598-5	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 2

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
MTE GROUP	551454

REFERENCIAS COMERCIALES

CRISBAEZ, ABOGADOS & CONSULTORES, S.R.L.

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.

BANCO DE RESERVAS

BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

NO. VALIDACIÓN: 389D24FE-A6E8-4228-85A7-7439D0297D23

RM NO. 160541SD

PÁG. 3 de 4



ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A
TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***





MTE GROUP, S.R.L

Capital Autorizado: RD\$1,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana

RNC No. 1-32-00082-1 / Reg. Merc. No.160541SD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA LA DESIGNACIÓN DE GERENTE DE LA ENTIDAD MTE GROUP, SRL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los un (01) día de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta (10:30 am) horas de la mañana se encuentran reunidos en **Asamblea General Ordinaria** para conocer sobre la designación de nuevo Gerente de la sociedad, sin mediar convocatoria por encontrarse presentes, los socios titulares del cien por ciento de las cuotas sociales de la entidad comercial "MTE GROUP, SRL", cito en el local de esta compañía, ubicado en la calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana. Al efecto, ocupó la presidencia de la asamblea el señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana; mientras que el Sr. **DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana, fue designado como secretario de esta asamblea.

Comprobada la existencia del quórum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abiertos los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

Punto 2: Conocer sobre la designación de un nuevo gerente.

Punto 3: Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente y la DGII.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas Resoluciones siguientes:

Primera resolución:

Se libra acta y da constancia de la renuncia de los accionistas a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las asambleas generales, por encontrarse todos presentes o debidamente representados.

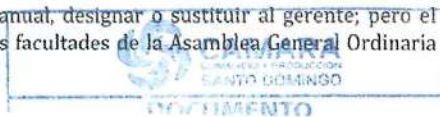
En consecuencias, se aprueba en todas sus partes la nómina de los accionistas presentes, por lo que se declara esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General ordinaria.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Segunda resolución.

Según las normas estatutarias del artículo 29 de los estatutos de la sociedad, la misma podrá tener uno o varios gerentes; pero hasta este momento, la empresa solo ha nombrado a un gerente. Sin embargo, la empresa requiere la designación de un nuevo gerente que deberá trabajar y operar conjuntamente con el actual gerente.

De igual forma, es facultad de la Asamblea General Ordinaria anual, designar o sustituir al gerente; pero el artículo 25 faculta a la Asamblea General Ordinaria a ejercer las facultades de la Asamblea General Ordinaria



Anual, por lo que los socios han decidido designar un nuevo gerente de la sociedad, en adición al actual gerente. Al efecto, los socios designan al Sr. **Darwin Osaury Vargas Fernández**, de generales que constan, gerente de la sociedad por un período de seis (6) años, el cual tendrá las mismas funciones descritas para el gerente y participará con el Sr. Eddy Alberto Calderón Germán en todas las operaciones y gestiones de administración de la empresa.

Esta resolución, sometida a votación, fue aprobada a unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de la Agenda, la presidencia de la asamblea expuso que, a raíz de la designación del nuevo gerente procede decidir sobre las funciones del actual gerente. Luego de un intercambio de opiniones entre los asambleístas, fueron adoptadas las resoluciones que siguen:

Tercera resolución

Se ratifica al Sr. **Eddy Alberto Calderón Germán**, de generales que constan, Gerente de la sociedad, con las mismas funciones y facultades asignadas en los estatutos y que el gerente ha ejecutado hasta la fecha. En tal sentido, continuará ejerciendo dichas funciones conjuntamente con el Sr. **Darwin Osaury Vargas Fernández**.

Al tiempo que se deja establecido que la presente asamblea se ajusta integralmente a las normas estatutarias, por lo que no implica, ni requiere de la reforma o modificación de los estatutos.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Cuarta resolución:

Se autoriza al señor **Cristian Báez Ferreras**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 019-0015166-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, abogado de los tribunales de la República, con estudio profesional en la firma de abogados CRISBAEZ Abogados & Consultores, SRL, cito en la calle Rocco Cochía No. 16, local 305, Don Bosco, Distrito Nacional, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda a realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la Ley ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Sometida a votación, esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

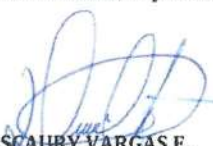
Y no habiendo otro asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que certifican Presidente y el Secretario, en el lugar y fecha antes indicados.


EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
Accionista


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Accionista

CERTIFICACION:

El suscrito Secretario de la Asamblea Certifica que la presente Acta es correcta y verdadera. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día uno (01) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).


DARWIN OSCAURY VARGAS F.
Secretario de la Asamblea


DOCUMENTO
REGISTRADO




MTE GROUP, SRL.
Capital Autorizado: RD\$1,000,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$1,000,000.00

NÓMINA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2022 PARA FINES DE DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE.

Nómina que contiene los nombres de los socios presentes en la asamblea general ordinaria de la entidad comercial **MTE GROUP, SRL**, de fecha uno (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta (10:30am), para fines de designación de Nuevo Gerente.

SOCIOS	Numero cuotas sociales	Valor cuotas sociales	Valor pagado	Número de votos
<i>EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Saturno, Esquina Estrella, No. 26, Urbanización Andújar, San Francisco de Macorís, República Dominicana.-</i>	500	1,000.00	500,000.00	500
<i>DARWIN OSCAURY VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1375592-0, domiciliado y residente en la calle Manolo Tavárez Justo, esquina calle 7, Edificio Dicono V, Piso 04, Apto A-401, Distrito Nacional, República Dominicana.</i>	500	1,000.00	500,000.00	500
Total de cuotas sociales	1000			
Valor de cuotas sociales		1,000.00/ c.u		
Total de capital suscrito y pagado			1,000,000.00	
Total de votos				1000

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro (01) días del mes de abril del 2022.-


Eddy Alberto Calderón German
Cuota-habiente


Darwin Oseaury Vargas F.
Cuota-habiente

CERTIFICO Y DOY FE


Darwin Oseaury Vargas F.
Secretario

ORIGINAL
REF: 07/04/22 - HORA: 3:27 p.m.
Nº EXP: 982275 - R.M.: 150541SD
LIBRO: 61 - FOLIO: 149
LEJUR: 286.00
DTE: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
RUC: 320915010





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2824713

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MTE GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-32-00082-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MTE GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2824713-03142446-52022**
- Pin: **8977**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil soltero, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5**, actuando en nombre de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, con domicilio en C/ Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, declaramos mediante el presente documento que>

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que no estamos embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación: sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.
3. Quien suscribe junto a los socios no tenemos ni hemos sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado: así como que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos mil veinte y dos (2022).



Yo, Dr. Domingo Ant. Suárez A., Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640. **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señor **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN** cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos mil veinte y dos (2022).



Abogado - Notario Público



REPÚBLICA DOMINICANA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, Cédula de Identidad y Electoral Número 056-0175598-5, por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día siete (7) del mes de Abril del año dos mil veinte y uno (2021).

Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:

CÓDIGO CIS

003-1202-2490560-8

CÓDIGO CAS

41081645803133



Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



MINISTERIO PÚBLICO
<https://portal.servicios.pgr.gob.do/?F25R-QGVE-Y3DS-VIEQ-VZ7P-11M2>



F25R-QGVE-Y3DS-VIEQ-VZ7P-11M2



PODER DE REPRESENTACION LEGAL

Quien suscribe, el señor **SR. DARWIN OSCAURI VARGAS**, Estado Civil Casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1375592-0**, GERENTE de la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **132000821**, Con domicilio social en la calle Charles Summer no.19, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, por medio del presente documento declaro lo siguiente:

“Otorgamos poder, autorización y facultades a **SR. EDDY ALBERTO CALDERON**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5**, para firmar el Contrato, contraer obligaciones, recibir instrucciones y representar legalmente a la empresa en todo lo concerniente al proceso de compras **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001.**, llevado a cabo por el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**, en virtud de lo solicitado en el pliego de condiciones

Dado en santo Domingo, Distrito Nacional a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022)

SR.DARWIN OSCAURY VARGAS
GERENTE



SR. EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE

Yo, Dr. Domingo Ant. Suárez

Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 3640, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que figuran en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por la señora **DARWIN OSCAURY VARGAS Y EDDY ALBERTO CALDERON**, cuyas generales constan en el presente documento y quienes manifiestan que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada.

En la Ciudad de santo Domingo, Distrito Nacional a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).



Abogado - Notario Público



POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED
FACTORY: No 9, Auto industry park, Suizhou city, Hubei province, China
TEL: +86 136 4729 7999 FAX: +86 722 382 9200 Web: www.isuzutrucks.cn

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Nosotros **POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED**, por la presente damos constancia que **MTE GROUP, SRL** está autorizado como Distribuidor de Camiones Compactadores de Basura de la marca ISUZU en República Dominicana desde el mes de Julio del año 2019, continuando con la representación que ha tenido su Gerente y principal Accionista **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN** a través de la empresa **MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT, M. T. E. SRL**, desde el mes de abril del año 2016.

Nuestra empresa tiene derecho a establecer un distribuidor oficial en República Dominicana de acuerdo con el mercado de camiones cambiantes y la capacidad operativa del distribuidor.

1. Nombre de empresa que autoriza: **POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED**
2. Autorizado para vender Camiones nombre:

fem.	Marca de camiones	Marca del Chasis	Tipo de Camiones
1	POWERSTAR	ISUZU	CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA ISUZU

3. Autorizado para usar el logotipo del camión:



ISUZU



4. Periodo autorizado: **1 de Abril de 2016 a 30 de Junio 2022**

FIRMA:

SELLO:



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

30 de noviembre de 2022

Página 1 de 1
Hubei, China

Señores

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad

Referencia: Autorización fabricante – AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001

Nosotros POWERSTAR ISUZU TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED, con domicilio en No. 9, Auto Industry Park, Suizhoucity, Hubei province, China, en nuestra calidad de Fabricantes oficiales de, autorizamos por la presente a **MTE GROUP,SRL** a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

- **ISUZU POWER STARD, MODELO ELF, 4 TONELADAS**


Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido, en el Pliego de Condiciones Especificas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

BRUCE QIN en calidad de **Director para América y Representantes de fabrica** Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de **POWERSTAR ISUZU TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED**. Tel+86 1364729 7999, www.isuzutruckscn.com

Hoy día venticinco (28), del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

For and on behalf of
POWERSTAR TRUCKS INDUSTRY CO., LIMITED
寶瑞斯達實業有限公司


Factory Representative



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras





29 de noviembre de 2022
Santo Domingo, D.N.

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
Santo Domingo
Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el RNC No. 132-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones energéticas alternativas a través de equipos especializados en la preservación del medio ambiente, energía renovable y eficiencia de la energía.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veintinueve (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos (2022).

Atentamente,





29 de noviembre del 2022
Santo Domingo, D.N.

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Santo Domingo D. N

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el RNC No. 132000821, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$500,000.00 (Quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes suministros de Aceites e Hidráulicos en general.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente


Alexandra Beras
Gerente de Ventas

premium
RNC: 1-0161723-3



Aut. Duarte Km 14, Vista Verde,
Santo Domingo Oeste, Rep. Dom.
(809) 564-3663
servicioalcliente@premiumsrl.com



30 de noviembre del 2022
Santo Domingo, D.N.

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Santo Domingo

Sus manos

Distinguidos señores

Permítanos extender un saludo afectuoso y al mismo tiempo presentar ante ustedes a la empresa **MTE GROUP, SRL**, marcada con el RNC No. 133-00082-1, la cual mantiene excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa por más de tres (3) años, pudiendo dar Fe de honestidad y fiel cumplimiento con sus obligaciones comerciales, y gozando de un crédito de hasta RD\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos con 00/100).

Somos una empresa dedicada a ofrecer a nuestros clientes soluciones y suministro de Baterías y equipos de energía alternativa.

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada, en la Ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Roberto R.
Roberto Reynoso
Gerente de Ventas





Banco
BHD León

Santo Domingo, D. N.
28 de noviembre de 2022

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA GONZALEZ
Ciudad.

Distinguidos señores:

Luego de un cordial saludo, el BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S. A., en adelante Banco BHD León, tiene a bien certificar que la sociedad MTE GROUP SRL bajo el RNC 132000821 es cliente de esta institución bancaria desde el 24 de febrero del 2022, actualmente mantiene con nosotros la cuenta corriente en pesos No. 2983791-001-1 y la cuenta de ahorros en dólares No. 2983791-002-9. Dichos productos han sido manejados a nuestra entera satisfacción.

Agradecemos todas las atenciones que puedan brindar a nuestro apreciado cliente quien goza de toda nuestra consideración.

La presente información se expide a requerimiento de la parte interesada y para los fines que puedan resultar de utilidad a nuestros apreciados clientes.

Atentamente,


Arelis Cesarina Garcia
Gerente Pyme
Agencia Tenares



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, Con el RNC No. 430055271, debidamente representado en el presente acto por la **LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 003-0073887-9, Directora del Distrito Municipal de Villa Sombrero, domiciliado y residente en esta Ciudad, y a quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes, se llamará por su nombre, **CONTRATANTE**;

Y

De la otra parte **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, con Registro Nacional de Contribuyentes No. 132000821, representada por el señor **Eddy Alberto Calderón German**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la Calle Eduardo Vicioso No. 53, Edif. Rosamar IV, Apto. 7-A, sector Bella Vista, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: El día Viernes 17 de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), **LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, convocó a una Comparación de Precio Ref.: JMVS-CCC-CP-001-2021, para la **ADQUICISION DE UNA CAMION COMPACTADORES NUEVO, AÑO 2021**, mediante publicaciones en los periódicos de circulación nacional, así como publicación en el Mural de la Junta del Distrito Municipal, para todas las personas jurídicas interesadas en participar como oferentes de dicho proceso.

POR CUANTO: El código asignado al proceso fue: **JMVS-CCC-CP-001-2021**.

POR CUANTO: Que hasta el día martes 18 del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), estuvo disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para el referido proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día Martes (18) del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se procedió a la recepción de la Oferta, Técnica "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y en fecha jueves treinta (30) del mismo año, se procedió a la apertura del Sobre "A", tentativo de la Propuestas Técnica del Oferente participante en la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.



Y
L
G

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a notificar al Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día jueves treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contenido de la Propuesta Económica del Oferente que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, mediante Acta No.001/2021 de fecha treinta (30) de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), le adjudicó a **LA EMPRESA MTE GROUP SRL**, el Contrato de Suministro para la adquisición del bien objeto del proceso de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el día miércoles trece (13) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

2.3

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan en la continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal la **JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por medio del presente Contrato se compromete a vender a la JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, a su vez se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

UN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS, NUEVO, CERO KILOMETRO, AÑO 2021, MARCA ISUZO POWER FTR, DE 20 YARDAS, (16 M3).



Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

LA EMPRESA MTE GROUP SRL, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido del bien indicado en el presente Contrato asciende al monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (RDS\$6,700,000.00), exonerado de impuestos.

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, hará los desembolsos en la medida en que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, realice la entrega del bien requerido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

Los pagos se realizarán con posterioridad a la firma del contrato y a la entrega, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN TRES PARTES, UN 20%, COMO ANTICIPO EFECTIVO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, UN 50% CONTRA ORDEN DE

FABRICACIÓN Y EL 30% RESTANTE A LA ENTREGA DEL BIEN, PESOS DOMINICANOS.

El presente contrato se hace sobre la base de una venta CIF (Exonerado de Impuestos) por lo que LA EMPRESA MTE GROUP SRL, estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de (120) días, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en fecha Quince (15) de Octubre del año Dos Veintiuno (2021), hace formal entrega de una póliza de garantía a favor DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (RDS\$316,240.00).

Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, en caso de incumplimiento, determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de condiciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA EMPRESA MTE GROUP SRL, para el suministro de los bienes, los pagos a LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

ARTÍCULO 11: RESCIÓN DEL CONTRATO.-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el



caso de falta grave de LA EMPRESA MTE GROUP SRL, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA SOMBRERO Y LA EMPRESA MTE GROUP SRL, eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por la Junta Municipal de Villa Sombrero.

Manadi Leysa Gomez

LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ
Directora Distrito Municipal de Villa Sombrero

Por la Empresa MTE GROUP SRL



Edy
EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN
Gerente MTE GROUP, SRL

Yo, LIC. YANET MAGNOLIA GUZMAN ARIAS, Notario Público de los del número del municipio de Bani, Matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el número 4040, Certifico y Doy fe: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: LICDA. YANADI LEYBA GOMEZ Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN quienes me declararon bajo la fe augusta del juramento ser esa la forma como ellos acostumbran a firmar en todos los actos de su vida ciudadana. En el municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los dieciochos (18) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).-

Yanet Magnolia Guzman Arias
Lic. YANET MAGNOLIA GUZMAN ARIAS
NOTARIO PÚBLICO,
Doy fe



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAYO**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **417-00035-9**, con su domicilio y asiento principal en la dirección Calle Rafael Reyes No. 15, Centro Ciudad, Frente al Parque Municipal, Tamayo, Provincia Bahoruco, Rep. Dom., debidamente representada por su alcalde, el señor (a) **Luis Milciades Montes de Oca Terrero**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **076-0002374-6**, domiciliado y residentes en el Municipio de Tamayo, Provincia Bahoruco; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **EI AYUNTAMIENTO**, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección el Procedimiento de Urgencia.

POR CUANTO: Que el artículo 6, párrafo, inciso 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar, sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno (...) En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

POR CUANTO: Que el Artículo 3, numeral 3, del Reglamento de aplicación No. 543-12, de la Ley 346-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Artículo 3: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento:



ec

mp

REFERENCIA: AMT-MAE-PEUR-2021-0001

Numeral 3: Situaciones de urgencia: son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.



POR CUANTO: Que el artículo 4, Numeral 2, correspondiente al Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha quince (15) de septiembre del dos mil doce (2012), establece que:

Numeral 2, Situación de urgencia: se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique

POR CUANTO: Que Mediante Resolución emitida por el Alcalde de Ayuntamiento Municipal de Tamayo, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte y uno (2021), se declara de urgencia el proceso para la compra de Un camión Compactador de 6 toneladas, año 2022, para ser destinado, de forma impostergable, para la recolección y disposición final de los desperdicios sólidos y desinfección del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, República Dominicana.

POR CUANTO: Que por las razones antes expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tamayo se acoge a realizar un **Procedimiento de Urgencia**, el cual será llevado a cabo garantizando por todos los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

POR CUANTO: Que **EL AYUNTAMIENTO**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha tres (3) del mes de diciembre del año 2021, realizó la publicación en el portal Web del Ayuntamiento, donde convocó a empresas a participar en el Procedimiento de Urgencia para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, DE 6 TONELADAS, AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **AMT-MAE-PEUR-2021-0001**.



POR CUANTO: Que hasta el día trece (13) del mes de diciembre del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día trece (13) de diciembre del año 2021 se procedió a la *recepción y apertura de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, contentivos de las *Propuestas Técnicas y económicas* de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, donde se presentaron dos (2) oferentes, que fueron: A). NAVAM, SRL y B). MTE GROUP, SRL.

POR CUANTO: Que el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año 2021 el Departamento de compras del Ayuntamiento Municipal De Tamayo remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica (SOBRE A) y Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso para **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, DE 6 TONELADAS, AÑO 2022**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO**, mediante Acta de fecha **veinte (20) mes de diciembre** del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el proceso de referencia **AMT-MAE-PEUR-2021-0001** para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS**

SOLIDOS, DE 6 TONELADAS, AÑO 2022, por un monto de Seis millones trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$6,350,000.00).

POR CUANTO: A que el día veinte (20) del mes de diciembre del año 2021, EL AYUNTAMIENTO procedió a la notificación del resultado de la Licitación a los oferentes participantes y publicación en la página Web de la Institución.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de diciembre del año 2021, EL PROVEEDOR constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la EL AYUNTAMIENTO.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.





ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

- 2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:
- a) El Contrato propiamente dicho.
 - b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 6 TONELADAS AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **AMT-MAE-PEUR-2021-0001** y sus anexos.
 - c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican.
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS MARCA ISUZU POWERSTAR, CON CAPACIDAD DE 6 TONELADAS, AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **AMT-MAE-PEUR-2021-0001** y sus anexos.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



Item	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio	Monto
1	GESTION DE ADQUISICION DE UN (1) CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS MARCA ISUZU POWERSTAR, CON CAPACIDAD DE 6 TONELADAS, AÑO 2022	1	6,350,000.00	6,350,000.00 (Exonerado)

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **RDS\$ Seis millones trescientos cincuenta mil pesos con 00/100 (6,350,000.00)**.
- 4.2 **EL AYUNTAMIENTO** hará los desembolsos al **EL PROVEEDOR** conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

Handwritten signature

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y con la presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.
- 5.3 Un Segundo pago correspondiente al 40% al momento de la presentación por parte de la empresa adjudicada de la Puesta de la orden al fabricante del camión compactador.
- 5.4 Y un Pago Final equivalente al 40% contra entrega definitiva del Camión Compactador a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente del Ayuntamiento Municipal de Tamayo.
- 5.5 Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante cheque o transferencia bancaria.
- 5.6 La Compra actual se realiza bajo la Condición de "Exonerado" de Impuestos aduanales que pudieren generarse en virtud del presente contrato.



ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE ENTREGA.-

- 7.1 El contrato se hace bajo los contextos de una entrega del bien en un periodo de **90 días** calendarios a partir de la puesta de la orden y entrega del avance inicial.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA.-

- 9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$254,000.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.
- 9.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

- 10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL**



et.

Handwritten signature



PROVEEDOR, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

12.1 **EL AYUNTAMIENTO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 13: NULDADES DEL CONTRATO.-

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

14.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.-

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



ARTÍCULO 18: TÍTULOS.-

18.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

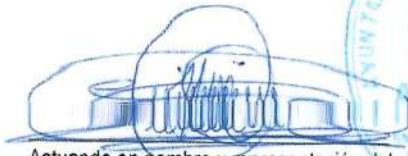
ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRAL.-

19.1 **Acuerdo Integral.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

20.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en el municipio de Tamayo, Provincia Bahoruco, República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



Actuando en nombre y representación del
Ayuntamiento Municipal de Tamayo
LUIS MILCIADRES MONTES DE OCA TERRERO
Alcalde



Actuando en nombre y representación
MTE GROUP, SRL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
PROVEEDOR

Yo, Dn. Domingo Ant. Suárez Arroyave, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 3640 CERTIFICO Y DOY FE;

que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mi, por los señores LUIS MILCIADRES MONTES DE OCA TERRERO Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que

esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos

mil veintiuno (2021)



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.

ENTRE: De una parte, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO, entidad de derecho público organizado y existente conforme a la constitución y las leyes dominicanas, con su domicilio social en la calle 27 de Febrero esquina calle Sabana Larga de esta ciudad de Mao, representado por el señor DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle Iera No.38 Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de Alcalde Municipal, se denominará "El Ayuntamiento del Municipio de Mao" por su nombre completo (**PRIMERA PARTE**). De la otra parte el señor EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN, Dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral, No. 056-0175598-5, domiciliado y residente en la calle Eduardo Vicioso No. 53, sector Bella vista Santo Domingo, en su calidad de representante legal de la empresa MTE GROUP, SRL, Sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC. 132000821, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Charles Summer No. 19 Sector los Prados Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR O LA SEGUNDA PARTE".-----

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.-

-.PREÁMBULO.-

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación por comparación de precios.-

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Según resolución PNP-01-2021, que establece los umbrales toques para determinar la selección el procedimiento de contratación pública correspondiente al año 2021, por lo tanto el tipo de procedimiento que es adquisición de bienes por licitación por comparación de precios seleccionada la misma se ajusta por ser una licitación por un valor de **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (RD\$3, 450,000.00)**. **Licitación por comparación de precios AMM-CCC-CP-2021-0002.-**

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de desde RD\$:985,749.00 hasta RD\$:4,792,883.99 la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios.-**

POR CUANTO:El día doce (12) del mes de Agosto, del año 2021, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO convocó a Licitación Pública Nacional **por Comparación de Precios** para la adquisición de UN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS.



POR CUANTO: Que hasta el día veinte (20) del mes de Agosto, del año 2021, a las nueve (9:00 Am.) Estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día veinte (20) del mes de Agosto, del año 2021, a las diez (10:00 Am.) se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante a las dos y treinta y cinco (2:35 PM.) de la tarde.

POR CUANTO: Que el día tres (3) del mes de Septiembre del año 2021 a las (10:40 AM.) se procedió a notificar a los Oferentes que habian quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B". De manera virtual lo cual automáticamente estos quedaron notificados a las (10:55 AM). Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa **MTE GROUP. SRL.** **Por la suma de Dos millones novecientos cincuenta mil pesos (RD\$2,950,000.00).**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO,** Propuestas Económicas "Sobre B". De manera virtual lo cual automáticamente estos quedaron notificados a las (10:55 AM). Lo cual el oferente ganador con la mejor propuesta económica lo fue la empresa **MTE GROUP. SRL** le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición del bien **UN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS** antes descrito.

POR CUANTO: A que el día tres (3) del mes de Septiembre del año 2021 **EI AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha Siete (07) del mes de Septiembre del 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción.-

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.



Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal **DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.034-0015437-7, domiciliado y residente en la Urbanización Román de Peña, calle lera No.38 Yerba de Guinea, de la ciudad y municipio de Mao, provincia Valverde, en su calidad de **Alcalde Municipal**.-

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL **PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.-

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, a su vez, se compromete a comprar, el Bien detallado a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:



3.2 **ÚN CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS MARCA MACK MODELO LEU 600 CHASIS 1M2AU02C2CM006102 AÑO 2012, COLOR BLANCO.-**

3.3 El Bien que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y de la inspección técnica realizada al mismo observando las sugerencias dadas en ese momento el cual deben ser subsanadas antes de la entrega del bien licitado al **Ayuntamiento de Mao**.-

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido del bien licitado indicado en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **Dos millones novecientos cincuenta mil pesos (RD\$2,950,000.00).**-

4.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del bien mueble licitado, requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, del Camión compactador debidamente analizado, inspeccionado por los técnicos, de **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, según se indica:

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.-

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-



8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, En fecha Siete (07) del mes de Septiembre del 2021, **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de la compañía seguros APS, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), documento a la vista y examinado encontrado a la entera satisfacción. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**.



ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho(18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAO**.-

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-



13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).-

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



HECHO Y FIRMADO en la ciudad y Municipio de Mao, Provincia Valverde, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.-----

DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ R.-

Actuando en nombre y representación de
Ayuntamiento del Municipio Mao.-

EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN

Actuando en nombre y representación de
MTE GROUP. SRL.-

YO, **LIC. CESAR ANTONIO GUICHARDO T.** Abogado Notario Público de los del Numero Para este Municipio de Mao, con estudio profesional abierto en el No.49 de la calle "Independencia" de esta Ciudad y Municipio de Mao, Matriculado en el Colegio Dominicano de Abogados bajo el No.7494; **CERTIFICO**: Que las firmas que anteceden en dicho acto fueron puestas libre y voluntariamente, delante de mi, por los señores **EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN (SEGUNDA PARTE) EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA MTE GROUP SRL. Y DR. ODALIS RAFAEL RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAO (PRIMERA PARTE),** cuyas generales constan en el mismo, quienes han declarado bajo la Fe del juramento que estas son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, personas las cuales doy fe conocer. En la Ciudad y Municipio de Mao, provincia Valverde, República Dominica, a los Catorce (14) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-----

LIC. CESAR ANTONIO GUICHARDO T.-
Notario Público Mat. 7494.-



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, la **Junta de Distrito Municipal Las Clavellinas**, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Artículo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **430-06195-6**, con su domicilio y asiento principal en la dirección **Calle Joaquín Aybar, D. M. de Las Clavellinas, Los Ríos, Provincia Bahoruco, República Dominicana**, debidamente representada por su director, el señor **Henry Pérez Cuevas**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. **078-0012234-8**, domiciliado y residente en Las Clavellinas, Provincia Bahoruco; quien en lo adelante del presente Acuerdo se denominara, **LA JUNTA MUNICIPAL**, por sus siglas, o por su propia razón social;

De la otra parte **MTE GROUP, SRL, RNC NO. 132-00082-1**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el **Sr. Eddy Alberto Calderón Germán** dominicano(a), mayor de edad, soltero, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte **056-0175598-5**, domiciliado(a) y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección para las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras por parte de Instituciones estatales en la República Dominicana.

POR CUANTO: que el artículo 06 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación no. 543-12, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

POR CUANTO: que el señalado artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, párrafo señala que: "serán considerados casos de excepción y no una violencia a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos...,4), las que por situaciones de urgencias no permitan la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente".

POR CUANTO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos



mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

POR CUANTO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

POR CUANTO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

POR CUANTO: A que en virtud de la referida Ley y tomando en consideración los demás elementos mencionados anteriormente **LA JUNTA MUNICIPAL**, realiza el Procedimiento de Urgencia como medio de selección.

POR CUANTO: Que **LA JUNTA MUNICIPAL**, cumpliendo con el principio de publicidad, en fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año 2021, realizó el llamado público e invitó a empresas a participar en la Urgencia para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 20 YARDAS CUBICAS, AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **JMLC-MAE-PEUR-2021-0001**.

POR CUANTO: Que hasta el día veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2021, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para la referida Licitación.

POR CUANTO: Que el día veinticuatro (24) de noviembre del año 2021 se procedió a la *recepción y apertura de las Ofertas* de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que en fecha seis (6) de diciembre de 2021, El Departamento de Compras, remitió al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica y Económica y recomendación de Adjudicación del referido proceso.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio del Informe y Recomendación de Adjudicación remitido por el Departamento de Compras y de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA JUNTA MUNICIPAL**, mediante Acta de fecha ocho (8) del mes de noviembre del año 2021, le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para **LA JUNTA MUNICIPAL**, para la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 20 YARDAS CUBICAS, AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **JMLC-MAE-PEUR-2021-0001**.

POR CUANTO: A que el día nueve (9) del mes de noviembre del año 2021, **LA JUNTA MUNICIPAL** procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LA JUNTA MUNICIPAL.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas para la adquisición de la **GESTION DE ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 20 YARDAS CUBICAS AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **JMLC-MAE-PEUR-2021-0001**, y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

- 3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA JUNTA MUNICIPAL**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:
- 3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la **GESTION DE ADQUISION DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS DE 20 YARDAS CUBICAS AÑO 2022**, Proceso de Referencia No. **JMLC-MAE-PEUR-2021-0001**, y sus anexos.
- 3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ITEM	Descripción	Monto Adjudicado (RD\$)
1	Contratación de servicios para la gestión de adquisición de un (1) camión compactador recolector de desechos sólidos de 20 yardas Cúbicas, año 2022	RD\$7,906,000.00 (Exonerado)
TOTAL ADJUDICADO		RD\$7,906,000.00

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **Siete millones novecientos seis mil pesos con 00/100 (RD\$7,906,000.00)**.
- 4.2 **LA JUNTA MUNICIPAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA JUNTA MUNICIPAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- 5.2 La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.
- 5.3 Un Segundo pago correspondiente al 60% al momento de la presentación por parte de la empresa adjudicada de la Puesta de la orden al fabricante del camión compactador.
- 5.4 Y un Pago Final equivalente al 20% contra entrega definitiva del Camión Compactador a partir de la recepción conforme del bien contratado certificado por el área requirente de la Junta de Distrito Municipal Las Clavellinas .



E-C

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **AYUNTAMIENTO**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **Trescientos dieciséis mil doscientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$316,240.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por escrito, de acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA JUNTA MUNICIPAL**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **LA JUNTA MUNICIPAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA JUNTA MUNICIPAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



e-c

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

- 13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

- 16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

- 19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en Las Clavellinas, Bahoruco, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2021, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.



2-C


Actuando en nombre y representación de
Junta de Distrito Municipal Las Clavellinas
HENRRY PEREZ CUEVAS
Director Municipal



Actuando en nombre y representación
MTE GROUP, SRL
EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN
PROVEEDOR

Yo, Dña. Dominica A.M. Sureda Amargante, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 36047 CERTIFICO Y DOY FE; que las firmas que aparecen en el presente acto, fueron puestas libre y voluntariamente ante mí, por los señores HENRRY PEREZ CUEVAS Y EDDY ALBERTO CALDERON GERMAN de generales que constan en el presente acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada, por lo que deben merecernos fe y entero crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, parte **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALCEDO**, entidad de Derecho Público, regida en la actualidad por la Constitución de la República Dominicana y su Ley Orgánica Municipal No.176-07 con personería jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física administrativa Y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para un buen funcionamiento con su domicilio social en las intersecciones de la C./ Francisca R. Mollins #37, Centro de la Ciudad de esta ciudad de Salcedo, registrada con el RNC. No. 407000039, debidamente representada en esta ocasión por su Alcaldesa Municipal **LICDA. MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.055-0034311-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Salcedo quien en lo que sigue del presente acto se denominara **CONTRATANTE** o por su propio nombre completo.

De la otra parte, **MTE GROUP S.R.L.**, RNC. 132000821, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Charles Summer N°19 los prados santo domingo D.N. República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente ejecutivo el **LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No 056-0175598-5, domiciliado en Eduardo vicioso N° 54 bella vista quien para los fines del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*".

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto **4,012.000.00** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

POR CUANTO: El día cinco (05) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** convocó a Comparación de precios, para la adquisición de **dos**



Camiones Volteo, para uso del Departamento de Aseo Urbano del Ayuntamiento Municipal de Salcedo.

POR CUANTO: Que hasta el día catorce (14) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de precios.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO**, mediante Acta No. 6, de fecha Cinco (5) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: Dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) **EL AYUNTAMIENTO DE SALCEDO** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios. Conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de septiembre del año Dos Mil Veinte y Dos (2022) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

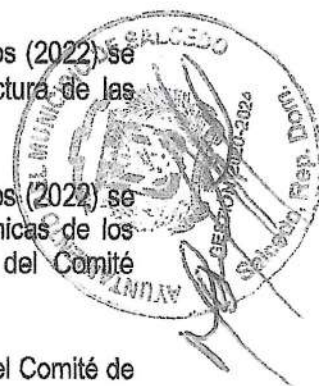
POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los



Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la LICDA. MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y el PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SALCEDO a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Dos camiones volteo de basura, marca POWERSTAR, modelo CY4102 año 2022, capacidad de 3 metros cúbicos, Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.





REFERENCIA AMUSAL-CCC/CP-2022-0007.


LICDA. MARÍA MERCEDES ORTIZ DILONE
Ayuntamiento de Salcedo



Dirección General
CONTRATACIONES
MATERIAS
transparente para el progreso


LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON
MTE GROUP S.R.L.

YO: LIC. LEONEL RICARDI BLOISE TORIBIO Abogado, Notario Público, para el Municipio de Salcedo, con cédula de identidad y electoral No.055-000067-3, con matrícula no, 6198 con estudio profesional abierto en la Calle Doroteo Antonio Tapia, edificio cesar Polanco número II, tercer nivel, Salcedo **CERTIFICO**, que las firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por los señores: Licda. **MARIA MERCEDES ORTIZ DILONE**, por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALCEDO** y el señor **LICDO. EDDY ALBERTO CALDERON** por **MTE GROUP S.R.L** de generales y calidades anotadas, han estampado sus firmas al pie del acto, declarando ser esa la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tantos públicos como privados. En el Municipio de Salcedo a los Quince (15) días del Mes de septiembre del año Dos Mil veintidós (2022).

LIC. LEONEL RICARDI BLOISE TORIBIO
Abogado Notario Público





B. DOCUMENTACION FINANCIERA



MTE GROUP, SRL.

**Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2021**



E.C.

MTE GROUP, SRL.

INDICE DE CONTENIDO

- Informe Del Auditor Independiente
- Estado De Resultado
- Balance General
- Estado De Flujo De Efectivo
- Estado De Cambio De Patrimonio
- Notas A Los Estados Financieros



E.C

LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Informe de los Auditores Independientes



A los accionistas de
MTE GROUP, S.R.L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros separados de GRUPO DE MTE GROUP, S.R.L. (En lo adelante la Entidad) para el año 2021 los cuales comprenden los estados de situación financiera, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el Patrimonio y de flujos de efectivo correspondiente al año que terminaron en esta fecha, así como notas a los estados financieros separados, incluyendo un resumen de las políticas contables.

En nuestra opinión los estados financieros separados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera de MTE GROUP, S.R.L., al 31 de Diciembre de 2021, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs").

Bases de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIAs"). Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética ("IESBA", por sus siglas en inglés) y el Código de Ética Profesional de Instituto de Contadores Públicos Autorizados de La República Dominicana (ICPARD), junto con los requerimientos de Ética que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros separados, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades éticas en conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos Clave de Auditoría

Asuntos Clave de Auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de nuestra auditoría consolidados como un todo, y en la formación de nuestra opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento de ingresos

La cantidad de ingresos y ganancias reconocidos en el ejercicio principal es de la actividad de la construcción de obras pública y privada, las cuales dependen del precio fijado según lo establecido en el mercado.

En nuestra opinión, los ingresos son razonable, ya que los márgenes de los principales productos están definidos en base a un historial.

1. Pruebas de controles: buscamos la razonabilidad de los ingresos, con los contratos de venta, con la medición del costo de construcción, basado en una medición del inventario inicial, más compra, menos materiales usados, y la razonabilidad del inventario final.

2. Análisis detallado de los ingresos y el momento de su reconocimiento en base a las expectativas derivadas de nuestro conocimiento de la industria y de los datos de mercado externos, dando seguimiento a las variaciones de nuestras expectativas. En la Nota 3 se incluyen las revelaciones de la Entidad sobre el reconocimiento de ingresos, lo que explica específicamente.

Reporte Auditivo Tipo "A" Bajo el Marco Normativo de Información Financiera emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).



E-C

LIC. ALFONSO CUEVAS MATOS

Contador Público Autorizado
Exequátur Decreto 248-00 del 9 de Junio del 2000
ICPARD 16069

Responsabilidades de la Administración y de aquellos Encargados del Gobierno en relación con los estados financieros separados.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la Administración de la Entidad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores importantes, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros separados, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, salvo que la Administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista, sino que hacerlo.

Los Encargados de Gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros separados.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros separados considerados en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre va a detectar errores significativos cuando existen. Las equivocaciones pueden surgir por fraude o error y se considera material si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyen en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros separados. Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAS, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores también

Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraudes o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más alto que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas. Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la administración.

Concluimos sobre el uso adecuado de parte de la Administración del principio contable de empresa en marcha y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondiente en los estados financieros separados, o, si dichas revelaciones son o no adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras pueden causar que la entidad no continúe como un negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que permitan una presentación razonable.

Alfonso Cuevas Matos
Lic. Alfonso Cuevas Matos
10 de Febrero de 2022
Santo Domingo, República Dominicana

© 1999-2002 PricewaterhouseCoopers, una de las compañías de membresía de Ernst & Young Global Limited. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers, el logo y EY son marcas de PricewaterhouseCoopers, una de las compañías de membresía de Ernst & Young Global Limited.



g-l

MTE GROUP, SRL
ESTADO DE RESULTADO
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021
(EN RD\$)

INGRESOS	VALORES RD\$
	AÑO 2021
Ingresos por Ventas Diversas	224,850,615
Total General De Ingresos	224,850,615
Costo De Ventas	
Inventario Inicial de mercancia	1,856,512
Compra de mercancia	194,893,792
Total Mercancia disponible para venta	196,750,304
Menos inventario final de Mercancias y Matena Prima	(10,564,441)
Mercancias y Mat. Prima disponible	186,185,863
Total Costos De Mercancias	186,185,863
TOTAL MARGEN BRUTO DE UTILIDAD	38,664,752
GASTOS	
Gastos Generales y Administrativos (nota 5)	8,918,727
Gastos Operacionales (nota 6)	14,393,856
Gastos Financieros	62,326
TOTAL DE GASTOS	23,374,910
RESULTADO DEL PERIODO	15,289,842
Impuestos Sobre La Rentas (IR2)	4,128,257
BENEFICIO (PERDIDA) NETO	11,161,585



MTE GROUP, SRL
BALANCE GENERAL
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.
(EN RD\$)

ACTIVO	VALORES RD\$ AÑO 2021
ACTIVOS CORRIENTES	
Efectivo En Caja Y Bancos (nota 4)	681.160
Cuentas por cobrar clientes	6.055.040
Inventarios de Mercancias	10.564.441
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	17.300.641
ACTIVOS FIJOS	
Terreno	600.000
Edificaciones	943.184
Equipo de transporte	6.294.190
Mobiliario y equipos de Oficina	66.601
Menos Depreciación acumulada	(1.960.659)
TOTAL ACTIVOS FIJO NETO	5.843.316
OTROS ACTIVOS	
Anticipos al Impuesto sobre la renta	517.001
TOTAL OTROS ACTIVOS	517.001
TOTAL DE ACTIVOS	23.460.958
PASIVO	
PASIVOS CORRIENTES	
Cuentas por pagar proveedores locales	2.622.303
Impuestos sobre la renta por pagar	4.126.257
TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	6.750.560
TOTAL DE PASIVOS	6.750.560
CAPITAL, SUPERAVIT Y RESERVA	
Capital Autorizado	1.000.000
Reserva legal	100.000
Resultados acumulados	4.448.813
Resultados del Periodo	11.161.585
TOTAL CAPITAL	16.710.398
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	23.460.958



EL

MTE GROUP, SRL.
Estados de Flujos de Efectivo
Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.

Flujos de efectivos por las actividades de operación:	
Efectivo recibido de clientes, accionistas relacionadas y otros	220,850,815
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(220,229,516)
Efectivo generado por las operaciones	621,099
Intereses ganados	
Intereses y comisiones pagadas	
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	621,099
Flujos de efectivos por las actividades de inversión:	
Inversiones	
Adquisición de propiedad, planta y equipos	
Producto de la venta de propiedad, planta y equipos	
Efectivo neto provisto por la actividades de inversión	
Flujos de efectivos por las actividades de financiamiento:	
Préstamos obtenidos o uso del patrimonio	(296,447)
Préstamos pagados	
Efectivo neto provisto por la actividades de financiamiento	(296,447)
Aumento (disminución) neto en efectivo	324,652
Efectivo al inicio del año	356,508
Efectivo al final del año	681,160
Beneficio (pérdida) neta	11,161,585
Depreciación	
Cambios netos de activos y pasivos:	
Cuentas por cobrar	(5,000,000)
Inventarios	(8,707,928)
Gastos pagados por anticipado	
Otros activos	(500,000)
Avances recibidos de clientes	1,000,000
Cuentas por pagar	
Acumulaciones por pagar	2,667,443
Total ajustes	(10,540,485)
Efectivo neto provisto por la actividades de operación	621,099



E-C



MTE GROUP, SRL.
 Estados de Cambios en el Patrimonio
 Valores RD\$
 Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.

DETALLE	Capital Social Pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Periodo	Total Patrimonio
Saldos al 01 de enero de 2021	1,000,000	100,000	825,106	3,623,707	5,548,813
Ajuste resultado años anteriores			3,327,260	(3,623,707)	(296,447)
Beneficio del periodo				11,161,585	11,161,585
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1,000,000	100,000	4,152,366	11,161,585	16,413,951



MTE GROUP, SRL.

Periodo Terminado Al 31 Diciembre 2021.

INDICADORES FINANCIERO AÑO 2021

INDICADOR	LITERATURA	VALORES	RESULTADO	INTERPRETACION
INDICE DE SOLVENCIA	Activo Total	23,460,988	3.48	Cada peso adeudado esta respaldado por tres pesos con treinta y tres centavos de activos
	Pasivos Total	6,750,560		
INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	Activo corriente Total	17,300,641	2.56	Cada peso adeudado a corto plazo está respaldado por dos pesos con cuarenta y seis centavos de activos corrientes
	Pasivos Corriente	6,750,560		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivos Total	6,750,560	0.40	Cada peso de capital exa esportado o apalancado en cuarenta y tres centavos de pasivos
	Patrimonio Neto	16,710,398		



MTE GROUP, SRL.

Contenido Notas a los Estados Financieros

NOTA	Contenido	Página
1	Entidad	2
2	Bases de presentación	2 - 3
3	Principales Políticas de Contabilidad	3 - 5
4	Efectivo en caja y bancos	6
5	Gastos generales y administrativos	6
6	Gastos de operaciones	6



EE



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954486813**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MTE GROUP SRL**, RNC No. **132000821**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ACTIVOS IMPONIBLES	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintidos (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintidos (2022)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



E.L



Código de firma: J1NJ-8FSN-7T01-6691-3154-4446
 sha1: RBXIP6OcOMWQibX8xVBX4hgyB0k=

DGII - OFICINA VIRTUAL
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



J1NJ-8FSN-7T01-6691-3154-4446

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-0-6060 (desde el interior sin cargos).

C.DOCUMENTACION TECNICA.



DATOS DEL CLIENTE:

Razon Social:	AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ	RNC:	
Dirección:	SANTIAGO, REP. DOM.		

TIPO:	CAMION COMPACTADOR			
Marca:	ISUZU POWER STARD			
Modelo y Año	ELF	Año	2023	
Combustible:	Diesel			
Dimensiones Principales del Vehículo:	Dimensiones Totales (L x A x H)	7320 x 2400 x 2720		
	Distancia entre ejes (mm)	4175		
Peso en Kgs:	Peso Bruto	18,000 KG		
	Peso de la carga útil	8,000 KG		
Cabina:	Cabina ISUZU con A / C y 2 asientos, control hacia adelante, construcción completamente de acero soldada, Inclinación manual, suspensión mecánica			
Tipo de Conducción:	4 x 2, volante a la izquierda, 6 ruedas		FRENOS de servicios neumaticos y estacionamiento mecanico	
Motor:	Modelo:	ISUZU 4HK1-TCG40	Potencia 98 hp con emisión estándar euro v(2.80 l)	
Caja de Cambios:	ISUZU MLD transmisión de 6 cambios, manual, 6 velocidades hacia adelante, 1 marcha atrás			
Tanque de Combustible:	70 Litros (18.5 GALONES)			
Neumáticos:	7.00 Neumático 6 + Neumático de repuesto		TODOS SUS ACCESORIOS INCLUIDOS	
CILINDRO	4		Tracion Trasera de doble accion	
DIRECCION	Hidraulica		Tren trasero 1 eje tipo rigidoy barra estabilizadora	





		CAJA COMPACTADORA	
Capacidad total:	4 toneladas (7.5 m3)	Capacidad de la tolva	1 m3
Material:	Acero resistente a la interperie	Tanque de desagüe:	200L +100L
Índice de Compresión:	≥1:3.4	Iluminación Zona de Trabajo	2 Lámparas
Levantador de Contenedor:	2 Contenedores 240 L	Control:	Sistema Siemens Automático-PLC
	1100 L, 660L		Manual, Semiautomático, automático
Tiempo de ciclo de carga:	15 @ 20 Segundos	Soporte para Pies:	2 juegos
Tiempo de descarga:	10 @ 18 Segundos	Cuadro:	Dos imprimaciones y una capa de pintura final
Sistema de descarga:	Expulsión Horizontal	Color y Logotipo:	Blanco, incluye logo del Ayuntamiento
Equipamiento estandar:	Subestructura en forma de "U", Sistema hidráulico, Panel de expulsión, Protección de seguridad, Lámpara giratoria, Lámpara de trabajo, Asideros.		
Documentos:	Manual de operación		
Levanta contenedores	Instalado de acción hidráulica diseñado para carga trasera sin obstrucción a servicios, aplicación de sistema N.840, Capacidad, 1,100,660,340,240,120 litros, tiempo de ciclo, 12 segundos, ángulo de vaciado, 45 grados, válvula de flujo ajustable		
Sistema de operacion de caja desde la cabina	SI	Soporte para pie latera	SI
Sistema digital de operacion desde la tolva	SI	GARANTIA	3 años o 100, 000 km
Sistema manual de operaciones		Entrega	90 días
OBSERVACIONES:			
- Disponible para Entrega en 90 días			
- El Vehículo será entregado con terminación en todas sus partes (Estéticas y mecánicas), Incluye: Mantenimiento General, Motor, Transmisión, Sistema Hidráulico, Botellas, Mangueras, Accesorios.			
- Garantía de(3) AÑOS o 100,000 km, en Piezas y Servicios por razón de Vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquiera de sus partes, contados a partir de la entrega del mismo al comprador			





CAN System easy control in cabin and rear part



Bin Lifter Device



Tailgate lifting



Slide Plate & Scraper



Top hydraulic pipeline



Wastewater collection tank



PLC Modular control box



120L , 240L , 660L , 1100L garbage bins For Testing





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgroupprd.com
mtgroupprd.com

CERTIFICADO DE GARANTÍA DE VEHICULO DE MOTOR

Fecha: 30 de noviembre de 2022

MTE GROUP, SRL(en lo adelante denominado "EL VENDEDOR") empresa legalmente constituida en la República Dominicana, marcada con el RNC No. **132-00082-1**ha entregado a **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ**, (en lo adelante denominado "EL COMPRADOR") un Equipo Pesado (Vehículo de Motor), **Marca ISUZU POWER STARD, Modelo ELF año de Fabricación 2023**, Chasis No. _____, Placa No. **N/A**, con capacidad **4 TONELADAS**, de acuerdo a los datos verificados en la matrícula del mismo, Otorgando este Certificado de Garantía que estará sujeto a los siguientes enunciados:

COBERTURA DE LA GARANTÍA

- a) **MTE GROUP, SRL** establece a través del presente documento una **GARANTÍA de TRES (3) AÑOS O 100,000 KM.** en Piezas y Servicios en el motor, la transmisión y los elementos que se derivan de estas partes, como Radiador, sistema de Frenos, Sistema de Dirección, Bomba Hidráulica del guía, componentes del Sistema Hidráulico de la misma. La garantía cubre cualquier reparación por razón de vicios o defectos ocultos presentados por el vehículo o cualquier otro desperfecto no previsible al momento de la entrega definitiva del mismo al comprador y deberá hacerse válida en nuestro domicilio y en los horarios laborables.
- b) Al momento de la entrega del Equipo **EL COMPRADOR** o a quien este designe, deberá examinar y probar personal y directamente el vehículo, realizando todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes a su entera satisfacción, con el fin de cerciorarse de que el vehículo entregado cumple con los requerimientos y que se encuentra en buen estado de funcionamiento en todas sus partes, quedando establecido que conoce el estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, así como de su antigüedad y kilometraje; circunstancias éstas que se incorporan al presente documento como parte integrante e inseparables del mismo.
- c) Para hacer valer su derecho, el titular beneficiario de la Garantía deberá notificar fehacientemente al vendedor garante, la **FALTA** de conformidad apreciada, y en el plazo de **CINCO (5) DIAS HÁBILES**, como máximo, desde que se muestre disconforme con el funcionamiento del vehículo o de la presentación del fallo a reclamar.
- d) **EL VENDEDOR** establece como lugar para los fines de notificación de los desperfectos del vehículo el domicilio físico legal de nuestras oficinas administrativas, ubicada en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D., igualmente en la ubicación física de nuestro taller en la Calle 11A Calle Bienvenido, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., y/o contactarnos a través de la Línea telefónica: 809-542-2564, Email: taller@mtgroupprd.com o a través de nuestra pagina Web: mtgroupprd.com.
- e) Una vez notificada fehacientemente por el **COMPRADOR** los defectos del vehículo, y comprobado por **MTE GROUP, SRL** su existencia, este será trasladado al taller de la empresa para llevar a cabo la reparación del mismo, la cual se ajustará a las siguientes reglas:
 - a. La reparación será gratuita para el **COMPRADOR** por el periodo establecido, comprendiendo mano de obra y materiales.
 - b. En el supuesto de que sea necesaria la incorporación de piezas de recambio, estas podrán ser, si así lo pactan ambas partes, nuevas, reacondicionadas, reconstruidas o usadas, pero sólo en el caso de que sea técnicamente posible para la reparación del vehículo y que la pieza incorporada cumpla las mismas funciones que la sustituida de haber sido conforme con el contrato, y se cumplan las disposiciones reglamentarias aplicables en esta materia por la vendedora o el taller que ésta haya designado.





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgrouprd.com
mtgrouprd.com

- c. La reparación se llevará a cabo en un plazo razonable y sin mayores inconvenientes para el comprador. El plazo de reparación estará en función de la importancia de la avería detectada, de la carga de trabajo comprometida previamente y justificada por el taller designado por el garante y de la posibilidad de suministro de las piezas necesarias para la reparación.

VALIDEZ DE LA GARANTÍA

- f) El presente Certificado de Garantía será válido, teniendo en cuenta los siguientes enunciados:
- El Comprador será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su responsabilidad.
 - No se aplicará la Garantía, ni habrá responsabilidad de EL VENDEDOR garante por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de aspectos externos como objetos extraños que golpeen el vehículo o viceversa (dentro o fuera del camino), Choque, accidentes, abuso, negligencia, falta del mantenimiento periódico en tiempo y forma aconsejado por el fabricante, Falta de cambios de aceite e inspecciones rutinarias (quedando a juicio exclusivo de MTE GROUP determinar si se ha actuado correctamente), daños provocados por acción de terceros o de carácter natural como sismos, tormentas, inundaciones etc., Instalación en el vehículo de accesorios, repuestos o equipos no adecuados y que pudieran dañar el vehículo, precipitación de partículas (químicas, etc.) sal, fumigación, temperaturas extremas o cualquier otra causa ambiental, daños en el vehículo por el uso de combustible diferente al estipulado (no importa la razón).
 - La actual Garantía no incluye ningún repuesto o servicio de mantenimiento normal, tales como lubricación, filtros, gomas de limpiaparabrisas, baterías, refrigerantes, luces, accesorios, parabrisas y cristales, neumáticos, partes y equipos eléctricos, equipos de radio y sonido, ornamentación externa y similares, el deterioro normal de la pintura, tapiz e ítem de apariencia y Gastos de materiales y reparaciones realizadas que no sean autorizados por MTE GROUP. Para los puntos anteriores se tendrá una lista de verificación al momento de entrega del vehículo, con el cual se muestra las condiciones de dichos elementos.
 - El vendedor garante no se responsabilizará, ni surtirá efecto la Garantía, si el comprador beneficiario de la misma, no notifica fehacientemente al suplidor garante la FALTA de conformidad apreciada y en el plazo de CINCO (5) DIAS, como máximo, desde que se mostrara disconforme con el funcionamiento del vehículo, y si además insiste en el uso del vehículo con el fallo presentado, o si reparase o manipulado el vehículo por un tercero, sin que EL VENDEDOR hubiera dado su autorización o tenido ocasión de comprobar previamente la supuesta falta de conformidad.

RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO

- Es responsabilidad del VENDEDOR programar y realizar todos los servicios de mantenimiento y efectuarlos en los plazos de tiempo y kilometraje recomendados por el fabricante. Además, debe mantener registros o facturas de dichos servicios para que sea válida la garantía ante cualquier desperfecto encontrado efectuar cualquier reclamo de garantía. El no cumplimiento de lo anterior implica el término de garantía para los elementos que son afectados por este tipo de falta.
- El COMPRADOR es también responsable de revisar regularmente los ítems tales como niveles de aceite, refrigerante del motor, nivel de la batería, presión de neumáticos, aceite hidráulico, líquido de freno y otros elementos de seguridad y de hacer funcionar su vehículo y la caja compactadora de acuerdo a uso normal.

DAÑOS A TERCEROS





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT
RNC.: 1-32-00082-1

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgrouprd.com
mtgrouprd.com

- MTE GROUP se exime de toda responsabilidad directa/indirecta por accidentes de cualquier naturaleza, daños del vehículo, daños personales del propietario, de terceros o de los pasajeros, que se produzcan como consecuencia de un accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo suministrado o por su conducción, no importando quién de los conductores sea el responsable.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

- La responsabilidad de MTE GROUP, SRL bajo esta garantía está limitada exclusivamente a la reparación o sustitución de piezas falladas y, específicamente, no incluye ningún gasto relacionado con el transporte del vehículo o sus ocupantes a nuestras instalaciones, como tampoco incluye los gastos en que se pueda incurrir por traslado, dieta y hospedaje del personal técnico para atender servicios de garantía, los cuales serán cubiertos por el cliente.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022.

Por EL VENDEDOR:	Por EL COMPRADOR:
Firma: 	Firma: _____
Nombre: EDDY ABB CALDERON	Nombre: _____
Cédula 056-0175598-5	Cédula _____

Santo Domingo D.N.
30 de noviembre de 2022

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
Sus Manos

ASUNTO : **EVIDENCIA DE LA MARCA EN EL PAIS**

REFERENCIA: **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que los camiones presentados en nuestras ofertas son de una marca con más de diez años en el país.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022

Sin más por el momento, les saluda

EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE



Santo Domingo D.N.
30 de noviembre del 2022

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUAL**

REFERENCIA: **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, mediante la presente comunicación garantizamos al Ayuntamiento Municipal de Villa González que todos nuestros equipos constaran de su manual de operaciones y servicios a la hora de ser entregado.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022

Sin más por el momento, les saluda



EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE

Santo Domingo D.N.
30 de noviembre de 2022

DISPONIBILIDAD DE TALLER DE SERVICIO

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Provincia: SANTIAGO

Sus Manos

ASUNTO : **CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO**

REFERENCIA: **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**

ANEXO : **CARTA EMITIDA POR TALLER**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, manifestamos que contamos con un Centro de Servicio para dar respuesta a las solicitudes de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo presentado en esta propuesta.

Los servicios de Mantenimiento y reparaciones, según la disponibilidad y coordinación con el Ayuntamiento, pudieran ser en las instalaciones del Taller o en las Instalaciones del Ayuntamiento Municipal.

A través del presente documento certificamos que el equipo a suplir tendrá soporte de mantenimiento y reparación por cualquier eventualidad que se presente.


EDDY ALBERTO CALDERON

GERENTE

Santo Domingo, Distrito Nacional

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA VEHICULOS PESADOS DE LA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001

Los planes de mantenimiento buscan y pretenden alargar la vida útil de los equipos, interviniendo de manera anticipada a las fallas de los componentes.

Por este motivo es necesario poner en práctica diferentes actividades y proponer bases esenciales para la elaboración de un plan de mantenimiento preventivo que ayuda a conservar el buen estado de los equipos del **Ayuntamiento Municipal de Villa González**, a un buen costo, y a su vez hará que la maquinaria esté disponible en todo momento para sus labores diarias servicio de la comunidad a que un retraso de actividades no sería conveniente para los pobladores. La elaboración del plan de mantenimiento se basa en la recolección y análisis de información de la maquinaria partiendo de lo necesario, del taller y en los equipos lo que nos permite diseñar una programación adecuada de mantenimiento y así realizarlo efectivamente.

El presente es una propuesta sobre un plan de mantenimiento preventivo aplicable a la maquinaria pesada, Camiones Compactadores, suministrados a la Ayuntamiento Municipal de Villa Gonzalez. El cual es planteado como un método estratégico para optimizar los servicios y evitar paradas no deseadas y gastos de mantenibilidad de las unidades.

Al transcurrir de los años se han implementado diversas formas de mantenimiento, hoy en día, podemos destacar el mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo, entre otros, aplicado a sectores como el vehicular y maquinaria pesada. Este tipo de mantenimiento puede resultar más costoso a corto plazo, sin embargo, probablemente resulten menos costosos a lo largo de la vida útil.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de los equipos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que afecte la manera significativa el presupuesto.

El Objetivo general es elaborar un plan de mantenimiento preventivo aplicado a la flota de Maquinaria pesada del municipio para mejorar su desempeño operacional, sin descuidar la seguridad y procurando minimizar las paradas y los gastos de mantenibilidad de los equipos.

GESTIÓN DEL MATENIMIENTO

El mantenimiento es un sistema que agrupa una serie de actividades, que, al ser ejecutadas, permiten alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos de una instalación industrial. Por lo tanto, los recursos humanos, económicos y físicos que son destinados para la realización de dichas actividades, deben ser administrativas de forma más eficiente posible.

La gestión de mantenimiento comprende todo un sistema organizado orientado a la administración y canalización adecuada de los recursos asignados al departamento de mantenimiento de una Municipalidad.

Éste sistema organizado del mantenimiento busca alcanzar los siguientes objetivos:

1. Optimización de la disponibilidad de mantenimiento.
2. Disminución de los costos de mantenimiento.



EC

3. Optimización de los recursos humanos.
4. Maximización de la vida de la máquina.

CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las faenas destinadas a ejercer un control directo sobre las tareas de mantenimiento, ya sea este correctivo o preventivo, se catalogan como mecanismos para el control, de mantenimiento. Con estas tareas se genera una supervisión al equipo físico de la planta, los repuestos, las herramientas, mano de obra y el control de costos de mantenimiento, para garantizar la adecuada ejecución del plan de mantenimiento.

Los mecanismos comúnmente utilizados para este propósito son:

- A. El inventario.
- B. Catastro del equipo.
- C. La planeación y programación del mantenimiento.
- D. Listas de instrucciones.
- E. Bases de datos para registros históricos.
- F. Órdenes de trabajos.



El mantenimiento preventivo se refiere a aquellas tareas de sustitución hechas a intervalos fijos independientemente del estado del elemento o componente. Estas tareas solo son válidas si existe un patrón de desgaste: es decir, si la probabilidad de falla aumenta rápidamente después de superada la vida útil del elemento. Debe tenerse mucho cuidado, al momento seleccionar una tarea preventiva (o cualquier otra tarea de mantenimiento, de hecho), en no confundir una tarea que se puede hacer, con una tarea que conviene hacer. Por ejemplo, al evaluar el plan de mantenimiento a realizar sobre el impulsor de una bomba, podríamos decidir realizar una tarea preventiva (sustitución cíclica del impulsor), tarea que en general se puede hacer dado que la falla generalmente responde a un patrón de desgaste (patrón B de los 6 patrones de falla del RCM). Sin embargo, en ciertos casos podría convenir realizar alguna tarea predictiva (tarea a condición), que en muchos casos son menos invasivas y menos costosas.

COSTOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO

El mantenimiento como elemento indispensable en la conformación de cualquier proceso productivo, genera un costo que es reflejado directamente en el costo de producción del producto. Es por ello que la racionalización objetiva de los mismos permitirá ubicar a una empresa dentro de un marco competitivo. A través de la historia el costo de mantenimiento ha sido visto como un mal necesario dado que se invierte en él con anticipación, pero se evitan pérdidas imprevistas, que resultan siendo aún mayores que los costos de mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen algunos costos asociados al mantenimiento:

- **Mano de Obra:** Utilizada en el equipo de trabajo y en la ejecución del plan de mantenimiento. Toda mano de obra debe estar asegurada, como lo dispone la ley.

- **Maquinaria o Equipos:** Bienes y actividades empleadas en forma directa en la ejecución del plan de mantenimiento.
- **Materiales:** Incluye las partes, equipos, lubricantes, herramientas, repuestos, etc.
- **Tiempo de Indisponibilidad Operacional:** Periodo inactivo de producción mientras se realiza el trabajo de mantenimiento al equipo.
- **Gastos Generales:** Servicios, logística, talleres, capacitación etc.
- **Costos indirectos:** Equipos suplementarios para garantizar la ejecución de mantenimiento.

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pasos bajo los cuales se desarrolla dicho plan fueron:

- Inventariar los equipos
- Codificación
- Diseño de sistema documental: (Tarjetas Maestras, Hojas de vida, Relación de Requerimientos, Redacción de Instructivos, etc.)
- Diseño de formatos para la debida administración del mantenimiento.
- Diseño de Indicadores de Gestión
- Revisión de manuales de los equipos.
- Realización y revisión de ficha técnica de los equipos.



INVENTARIO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS QUE SE LE HIZO EL PLAN DE MANTENIMIENTO

Nº	TIPO	PLACA	MODELO	MARCA	AÑO
01	CAMION COMPACTADOR		ELF	POWER STARD	2023

A continuación presentamos los planes de mantenimiento para los equipos ya mencionados:

PLAN DE MANTENIMIENTO PARA COMPACTADOR

Componente	Cada 10 hr.(REVISIÓN DIARIA O CADA	Cada 125 hr.(PM1)	Cada 250 hrs.(PM2)	Cada 500 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Filtro de aire seco	Inspeccionar				
Aceite de la caja de marchas con cambio bajo carga	Inspeccionar			Sustituir	
Freno de estacionamiento	Inspeccionar				
Filtro de agua	Limpiar				
Líquido de frenos	Inspeccionar				
Refrigerante	Inspeccionar				Sustituir
Rascador	Inspeccionar				
Aceite Hidráulico		Inspeccionar		Sustituir	



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgroupprd.com
mtgroupprd.com

Rodamiento oscilante		Lubricar			
Mecánica de dirección			Lubricar		
Rodamiento de rueda			Lubricar		
Árbol de transmisión			Lubricar		
Aceite de transmisión			Inspeccionar		
aceite de diferencial			Inspeccionar		
Cartucho de filtro de la caja de marcas con cambio bajo carga			Sustituir		
Radiador			Inspeccionar		
Testigo de control de filtro de aire				Inspeccionar	
Cartucho de prefiltro de combustible				Sustituir	
Cartucho de seguridad					Sustituir
Diferencial de carrera					Inspeccionar
Freno de servicio					Inspeccionar
Rociador de agua					Limpiar
Cartucho de filtro del secador de aire					Sustituir





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgrouprd.com
mtgrouprd.com

Componente	Primeras 50 hr.	Cada 125 hr.	Cada 250 hrs.(PM1)	Cada 500 hrs.(PM2)	Cada 1000 hrs.(PM3)	Cada 2000 hrs.(PM4)
Aceite de motor	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite hidráulico		Comprobar		Sustituir	Sustituir	Sustituir
Aceite de caja del convertidor				Sustituir	Sustituir	Sustituir
Diferencial de carrera						Comprobar
Aceite de diferencial			Comprobar			Sustituir
Aceite de transmisión de las ruedas			Comprobar			Sustituir
Refrigerante						Sustituir
Cartucho de filtro de aire		Comprobar			Sustituir	Sustituir
Cartucho de seguridad de aire					Sustituir	Sustituir
Correal poly-V			Comprobar			Sustituir
Correa trapezoidal			Comprobar			Sustituir
Cartucho de filtro de aceite lubricante	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de prefiltro de combustible	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Tapa de válvula	Sustituir			Comprobar	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro del convertidor			Sustituir	Sustituir	Sustituir	Sustituir
Elemento de filtro de depósito de aceite hidráulico	Sustituir			Sustituir	Sustituir	Sustituir
Cartucho de filtro de secador de aire						Sustituir
Elemento de filtro de agua		Comprobar				
Anillo obturador de la cubierta de limpieza del tanque de agua						Sustituir



LOGISTICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ.

Para lograr garantizar que el Mantenimiento preventivo se realice en las instalaciones del Ayuntamiento, el mismo deberá contar con un taller de mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo (Dirección General de Talleres).

Deberá estar dividido en cinco secciones diferentes:

- mecánica,
- electricidad,
- lubricación,
- maquinado
- y soldadura);

Estas áreas estarán encargadas de realizar las reparaciones de los equipos antes mencionados.

Las reparaciones que se realizan en el taller se basan en los diferentes sistemas del camión (transmisión, suspensión, dirección, frenos, embragué, sistema eléctrico, sistema hidráulico); y los trabajos realizados toman como principales parámetros las (horas trabajadas y kilómetros recorridos).

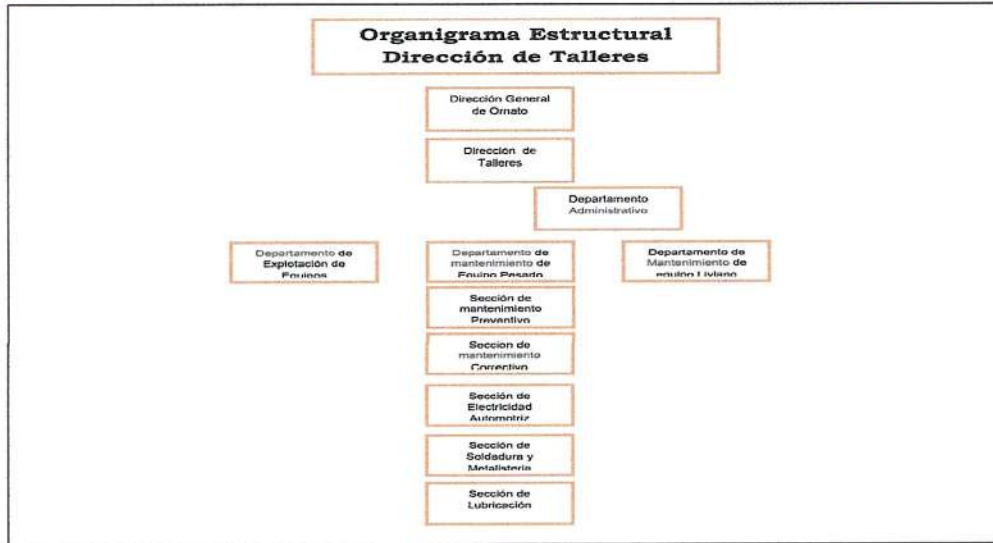
Los camiones son utilizados con una disponibilidad muy baja, en las áreas de limpieza pública, es por esto que se debe planificar y supervisar los mantenimientos preventivos y correctivos de los camiones y las recolectoras de basura que permita detectar las fallas antes de que estas ocurran y de esa manera tomar las medidas para que la reparación del equipo se realice en el menor tiempo posible, evitando al máximo las demoras aumentando así la disponibilidad de los equipos.

Para la realización de este tipo de mantenimiento la Alcaldía debe contar con espacio suficiente para que en cada área antes señalada puedan atenderse al mínimo 2 equipos simultáneamente, con el equipamiento necesario en función de cada una de las áreas a intervenir del vehículo que se esté haciendo en ese momento.

Para lo anterior previa notificación al contratista, el contratante trasladará a las instalaciones del Ayuntamiento Municipal los equipos técnicos necesarios para poner en ejecución el proceso de mantenimiento de los vehículos y equipos pesados, donde se utilizarán las recomendaciones del fabricante y contando con el equipamiento para llevar a cabo este proceso.

A continuación, proponemos un Organigrama de funcionamiento para que fluyan las decisiones y se den resultados más eficientes:





Es necesario además que el ayuntamiento cuente con un inventario de productos y elementos para enfrentar cualquier evento presentado, y llevar el ritmo del mantenimiento preventivo sin contratiempos.

Cada vehículo deberá contar con tres documentos esenciales, que estarán presentes al momento de buscar su expediente:

1. Ficha Técnica

Este es un documento, condensado de una página que contiene las especificaciones técnicas, mínimas para identificar cada equipo en la parte superior se encuentra el código, modelo, marca, serial, y año de fabricación. Este documento lo porta el operador para poder identificar, el equipo en el momento que lo requiera también reposa una copia del documento en las empresas. De antemano se sabe que en una sola hoja no es posible registrar todos los sistemas de los equipos, pero la idea es que contenga la información general, es de gran importancia tener el tamaño y peso en caso de movilización del equipo, de igual forma saber la capacidad de sus tanques y tipos de aceite y combustibles que usan.

2. Ficha de registro vehicular

Las fichas de registro vehicular se las diseñan con la inclusión de algunos datos del vehículo, como información técnica principal también se les adiciona imágenes en los cuatro perfiles con el objetivo de facilitar la identificación y familiarización del vehículo con su código, en el caso de la maquinaria pesada cuenta con una información técnica más detallada.





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtgroupprd.com
mtgroupprd.com

ORDEN DE REPARACION.

Taller:		Equipo:		Código:	Placa:
Marca:		Modelo:		Tipo de equipo:	
Área de asignación:		Tipo de Mantenimiento		Fecha de ingreso:	Fecha de egreso:
		Preventivo: ()			
Hrs:	Kms:	Correctivo: ()			
No.	Detalle de trabajo a realizar				

3. Hoja de vida de equipos pesados.

Este documento registra los trabajos en materia de mantenimiento y movimientos a los equipos que se hagan, la idea es llevar registro de los mantenimientos a realizar para poder programar los próximos, según lo identifique el plan de mantenimientos y rutinas de lubricación. Aparte de contener la información como el nombre, marca y modelo del equipo, básicamente está compuesto por la descripción de las actividades que se realizan, la fecha, la fecha en que empezó y la fecha en que termina, el horometro en el momento de la actividad.



Handwritten initials "R" and "C" below the stamp.



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtegroup.com
mtegroup.com

Dirección de Talleres.		Hoja de vida de Equipo pesado				
Alcaldía de Managua.						
		KMS DE ENTRADA:		KMS DE SALIDA:		
Fecha		O/T	Hrs acumula	Resumen de operaciones realizadas	Personal	
inicio	Fin					



EC



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.

(809) 542-2564

Ventas@mtegrouprd.com

mtegrouprd.com

REISTRO DE MANTENIMIENTO NUMERO				RESPONSABLE DE LA REVISION:	
FECHA:					
CODIGO DEL CAMION					
TIPO DE MANTENIMIENTO				PROGRAMADO	CORRECTIVO
ESPECIALIDAD		TIEMPO		DESCRIPCION DETALLADA	
MEC	ELEC	ESTIMADO	REAL		
MATERIALES EMPLEADOS					
DESCRIPCION				NUMERO DE EVALUCION TECNICA	
FECHA DE TERMINACION DEL TRABAJO:					
OBSERVACIONES:					

PERIODO DE MANTENIMIENTO RECOMENDADO

El periodo de mantenimiento de cada camión se ajusta de acuerdo al kilometraje promedio que recorren o horas de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo que realicen los mantenimientos se realizan cada 5000 km recorridos en el caso de los camiones volteos y en el caso de las recolectoras de basura cada 400 horas. De acuerdo con el kilometraje u horas de trabajo promedio realizado por cada camión se estima que el ciclo de mantenimiento para cada camión se realiza de acuerdo a la tabla siguiente:



E-C

PASOS PARA SEGUIR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

1. Crear y mantener un inventario técnico.
2. Verificar el estado de funcionamiento de los bienes a mantener y poner al día los equipos, en caso necesario, en instrumentar rutinas y frecuencias.
3. Basarse en lo posible, en los manuales que traen los equipos en las recomendaciones de mantenimiento, utilizar los servicios de personal con experiencias para elaborar para elaborar los manuales, formatos o lista de revisión periódicas a utiliza en la verificación y control tanto de un equipo en particular como de los sistemas.
4. Se debe dar respuestas a las siguientes interrogantes:
 - ¿Qué hace? - identificar la tarea.
 - ¿Cómo hacerlo? - El procedimiento a seguir.
 - ¿Cuándo hacerlo? - La frecuencia que se debe aplicar.
 - ¿En qué tiempo? - Tiempo estándar.
 - ¿Con que? - Herramientas a utilizar.
 - ¿Dónde hacerlo? - Lugar propio o externo donde se realiza.
5. Controlar y hacer seguimientos a los siguientes aspectos:
 - Costos y reparaciones de emergencia.
 - Tiempo improductivos pro fallas
 - Desperdicio de materia prima.
 - Modificaciones ejecutadas a los equipos o sistemas.
 - Seguridad del personal involucrado.
 - Costo de la mano de obra directa e indirecta.
6. Distribuir el trabajo a realizar en periodos anuales, luego ir detallando las tareas en periodos más cortos: trimestrales, mensuales, semanales y diarios.
7. Hacer estricto seguimiento al programa para lograr su continuidad. Esto deberá ser responsabilidad del más alto nivel de la organización.

Las actuales técnicas de prueba y diagnóstico para el mantenimiento preventivo han surgido de los sentidos humanos (vista, tacto, oído), con los cuales se puede sustituir la capacidad sensorial de los sentidos en parámetros medibles.



E.C

RECOMENDACIONES:

- Informar al personal de mantenimiento la existencia de esta propuesta de plan de mantenimiento preventivo, y su debida aplicación en los equipos.
- Implementar este tipo de acción a otros equipos que aún no lo tienen ya
- En cuanto a los conductores y operadores de los equipos, capacitar para que cada uno de ellos para que antes de empezar a trabajar hagan unas revisiones e inspecciones rutinarias evitando así una falla prematura.
- En cuanto al almacén y protección de los equipos hacer toldos para guardar los equipos de esta manera estaremos evitando la corrosión producida por el medio ambiente de algunos pernos, y posibles picaduras de mangueras de transporte de fluidos para los pistones de las máquinas pesadas.
- También es recomendable capacitar a los conductores y operadores sobre el tema de lubricación ya que este es la base para alargar la vida de muchos rodamientos y pistones de esta manera estaremos manteniendo el equipo en perfectas condiciones para continuar operando.

OBSERVACIONES:

- El mantenimiento preventivo puede variar de simples rutas de lubricación o inspección hasta el más complejo sistema de monitoreo en tiempo real de las condiciones de operación de los equipos.
- Poner en práctica el plan de mantenimiento preventivo, con esto se puede garantizar una disposición más adecuada de la maquinaria y disponibilidad de los equipos.
- Implementar políticas que faciliten la cultura de mantenimiento preventivo y no Correctivo dentro del ámbito laboral. Esto se puede realizar con charlas de personal adecuado y calificado para tal fin.
- Realizar la respectiva señalización de áreas de trabajo para poder identificar los lugares por donde puede transitar el personal sin correr riesgo alguno de sufrir accidentes laborales.
- Establecer una distribución del personal apropiada de acuerdo a la actividad de mantenimiento que se vaya a realizar, con el fin de evitar el conglomerado excesivo de personal.
- Capacitar a los operarios, con el objetivo de conservar el buen estado y obtener el máximo rendimiento de las máquinas.



E C

Conclusiones:

- A partir de los trabajos realizados se verá beneficiada en tres aspectos primordiales que son la reducción de costos de mantenimiento en los equipos ya sean la maquinaria pesada o vehículos menores, otra de las mejoras son las de supervisión y control de las actividades de mantenimiento de la de los equipos y la información estructurada sobre esta unidad.
- Con la implementación de las fichas técnicas y la lista de partes se logra obtener información rápida, fácil y precisa sobre los componentes fundamentales que integran el equipo sin la necesidad de salir al campo a adquirirlas.
- Con la ejecución del plan de mantenimiento preventivo se garantiza una mayor confiabilidad y disponibilidad de los equipos. Además, que a su vez se disminuye el precio de mantenimiento, llevando un control de las actividades a realizar. Haciendo una operación segura.
- La ficha de inspección rutinaria consta de ítems que conducen a la revisión rápida de los diferentes elementos y sistemas de la máquina, ya que de esa forma se podría identificar el inicio de una avería menor que con el pasar del tiempo se podría convertir en una avería mayor o grave, así como también, permitirá llevar el control diario de las horas de trabajo de cada máquina, de esta forma programar los diferentes tipos de mantenimiento.



E. C.



30 de noviembre de 2022

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Currículum Vitae

Página 1 de 2

Función Prevista en el Contrato: ENCARGADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Apellidos: **RUBENSON MANUEL**
2. Nombre: **DE LEON CASTILLO**
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 16 de febrero de 1979, **PEDERNALES, R. D.**
4. Nacionalidad: **DOMINICANA**
5. Estado Civil: **SOLTERO**
6. Formación: **TECNICO ESPECIALIZADO**
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Los Peralejos No. 68, Los Frailes, Santo Domingo Este., **TEL. 809-345-9894 /**

Instituciones	Fecha	Titulación
-	-	-



1. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna		X	X

2. Afiliación a organismos profesionales: N/A
3. Función actual: **MECANICO ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

4. Otras competencias. (informática, etc):Evaluación Computarizada Vehículos, Tecnico Especializado ISUZU
5. Años de experiencia profesional:16AÑOS
6. Cualificaciones Principales:Mecánica General
7. Experiencia específica en países no industrializados: N/A
8. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2006-2016	DISTRITO NACIONAL	AYUDANTE DE MECANICA	<u>AYUDANTE DE MECANICA</u>	Ayudante de Mecánica
2015- a la fecha	DISTRITO NACIONAL	MTE GROUP, SRL	<u>ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MECANICO</u>	Encargado de Mantenimiento Preventivo, Niveles y Servicios de garantía

9. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios: N/A
- b. Referencias: N/A

Firma: _____





30 de noviembre de 2022

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Curriculum Vitae

Página 1 de 2

Función Prevista en el Contrato: MAESTRO MECANICA CAMIONES Y EQUIPOS PESADOS

1. Apellidos: **ALFREDITO**
2. Nombre: **VICTORIANO MARTINEZ**
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 14 de Agosto de 1983, **SANTO DOMINGO, R. D.**
4. Nacionalidad: **DOMINICANA**
5. Estado Civil: **SOLTERO**
6. Formación: **TECNICO ESPECIALIZADO**
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Eusebio Manzueta No. 41, Santo Domingo Este., **TEL. 829-765-4741**

Instituciones	Fecha	Titulación
-	-	-

1. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna		X	



2. Afiliación a organismos profesionales: N/A
3. Función actual: MAESTRO DE MECANICA GENERAL

4. Otras competencias. (informática, etc):Evaluación Computarizada Vehículos,
5. Años de experiencia profesional:20AÑOS
6. Cualificaciones Principales:Mecánica General
7. Experiencia específica en países no industrializados: N/A
8. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2000-2007	DISTRITO NACIONAL	AYUDANTE DE MECANICA	<u>AYUDANTE DE MECANICA</u>	Ayudante de Mecánica
2007-2015-	NIVEL NACIONAL	INDEPENDIENTE	<u>MECANICO</u>	Trabajos de Mecánica General Independiente
2015- a la fecha	NIVEL NACIONAL	MTE GROUP, SRL	<u>ENCARGADO DE TALLER MECÁNICO Y SERVICIOS</u>	Encargado de los Servicios de Reparación Mecánica, Mantenimiento de los Vehículos y Evaluación computarizada de equipos

9. Varios.

- a. Publicaciones y Seminarios: N/A
- b. Referencias: N/A

Firma: _____





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Currículum Vitae

30 de noviembre de 2022

Página 1 de 2

Función Prevista en el Contrato: MAESTRO DE PINTURA Y TERMINACIONES ESTETICAS

1. Apellidos: **JOSE MIGUEL**
2. Nombre: **ESTRELLA HICIANO**
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: **26 de Junio de 1976, MOCA, R. D.**
4. Nacionalidad: **DOMINICANA**
5. Estado Civil: **SOLTERO**
6. Formación: **TECNICO ESPECIALIZADO**



Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Duarte No. 63, Los Angeles, Distrito Nacional
TEL. 849-982-2641 /

Instituciones	Fecha	Titulación
-	-	-

1. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
ESPAÑOL	Lengua Materna		X	X

2. Afiliación a organismos profesionales: N/A
3. Función actual: **MAESTRO DE PINTURA**
4. Otras competencias. (informática, etc): **Técnico Especializado ISUZU, ,**

- 5. Años de experiencia profesional: 30 AÑOS
- 6. Cualificaciones Principales: Mecánica General
- 7. Experiencia específica en países no industrializados: N/A
- 8. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1992-2000	MOCA, RD	TALLER ROGEL	<u>AYUDANTE DE MECANICA Y PINTURA VEHICULOS</u>	AYUDANTE
2001-2015-	DISTRITO NACIONAL	INDEPENDIENTE	<u>PINTOR Y TERMINACIONES</u>	Trabajos de Pintura, y terminaciones vehiculos de motor
2016- a la fecha	NIVEL NACIONAL	MTE GROUP, SRL	<u>ENCARGADO SECCIÓN DE PINTURA Y TERMINACIONES</u>	Encargado de los trabajos de terminación de Vehiculos de Motor, Pintura, desabolladura, soldadura, Tapiceria, etc.

- 9. Varios.
 - a. Publicaciones y Seminarios: N/A
 - b. Referencias: N/A

Firma: _____





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS



Certifies That:

ALFREDDITO VICTORIANO MARTINEZ

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics
Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

Certificate Number
16232

Expedition date
April 2021



Chair, Certification Programs





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU

Certifies That:

JOSE MIGUEL ESTRELLA HICIANO



Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics
Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

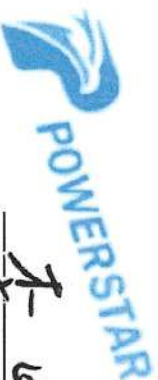
16232

Certificate Number

POWERSTAR President

April 2021

Expedition date



Chair, Certification Programs





POWERSTAR TRUCKS

SPECIALIZED ISUZU TRUCKS SOLUTIONS

ISUZU



Certifies That:

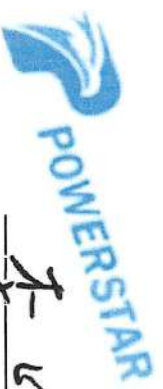
RUBENSON MANUEL DE LEON CASTILLO

Has met all standard requirements for the ISUZU Vehicle Automotive Mechanics
Specialized Technician accreditation, and is hereby accredited

Certificate Number
16232


POWERSTAR President

Expedition date
April 2021




Chair, Certification Programs



Santo Domingo D.N.
30 de noviembre de 2022

Señores:

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Sus Manos

ASUNTO : **INSTALACION SISTEMA DE RASTREO GPS**

REFERENCIA: **AYUNV-MAE-PEUR-2022-0001**

ANEXO : **PROPUESTA TECNICA GPS**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el Camión Compactador presentado en nuestra propuesta contará con un Sistema de vigilancia de la ubicación del Camión Compactador, que contará con un **DISPOSITIVO DE RASTREO GPS** con el registro de la ubicación actual a intervalos regulares.

Con este equipo instalado tendrá un servicio de rastreo Satelital, interconectado a múltiples sensores que le permitirán conocer todo el tiempo la ubicación de su vehículo y tomar acciones oportunas, así como apagarlo desde la comodidad de su móvil. Podrá saber si es abierta la puerta, en qué lugar se hace la descarga mercancía, nivel de combustible en tiempo real, la temperatura de la carga, velocidad a la que es conducido, cobertura de la red GSM, visibilidad de Satélites, estado de su vehículo, estado de la toma de fuerza de su volqueta, trompo y cualquier automatización a sus necesidades.

Sin mas por el momento, les saluda


EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtegrouprd.com
mtegrouprd.com

PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE EQUIPO DE RASTREO GPS

Una unidad de rastreo GPS o unidad de geolocalización es un dispositivo de navegación GPS normalmente transportado por un vehículo en movimiento con el fin de monitorear la actividad propia del vehículo, que utiliza el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para rastrear los movimientos del dispositivo y determinar su posición geográfica. (georreferenciación).



Los datos de localización registrados pueden ser almacenados dentro de la unidad de rastreo o transmitidos a un dispositivo conectado a Internet usando el enrutamiento de la red celular. (GPRS o SMS), radio, o módem por satélite incrustados en la unidad. Esto permite que la ubicación se muestre en un mapa en tiempo real o cuando se analice el rastro más tarde, usando el software de rastreo GPS. El software de rastreo de

datos está disponible para smartphones con capacidad GPS.

Brindamos servicios de rastreo Satelital, interconectado a múltiples sensores que le permitirán conocer todo el tiempo la ubicación de su vehículo y tomar acciones oportunas, así como apagarlo desde la comodidad de su móvil o simplemente llamando a nuestras oficinas. Podrá saber si es abierta la puerta, en qué lugar se hace la descarga mercancía, nivel de combustible en tiempo real, la temperatura de la carga, velocidad a la que es conducido, cobertura de la red GSM, visibilidad de Satelites, estado de su vehículo, estado de la toma de fuerza de su volqueta, trompo y cualquier automatización a sus necesidades.

Con la confianza de nuestros clientes, La gestión de flotas GPS y las soluciones de rastreo de vehículos combinan el poder de la plataforma en la nube con nuestros innovadores dispositivos GPS de hardware telemáticos, lo que resulta en una mayor productividad del flujo de trabajo, menores costos de combustible, mantenimiento optimizado, seguridad mejorada de la flota y del conductor, y mayor satisfacción del cliente.

Con la Georreferenciación enfocamos tres puntos principales:

- Mejore la productividad de la flota con una visibilidad completa y en tiempo real de la ubicación, el comportamiento del conductor, los datos del motor, el monitoreo de temperatura, el cumplimiento de ELD y más.
- Rastree y monitoree automóviles, camiones ligeros y pesados, autobuses y vehículos especializados. Nuestros dispositivos y software de gestión de flotas GPS se pueden personalizar para satisfacer cualquier necesidad.





MTE GROUP
SOLUCIONES PARA SU NEGOCIO

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados,
Santo Domingo, D. N.
(809) 542-2564
Ventas@mtegroup.com

Con una amplia gama de soluciones para la gestión de flotas, monitoreo de temperatura, seguridad del conductor y más, ofrecemos una plataforma unificada para optimizar su negocio y reducir costos.

Una Potente Plataforma GPS de Gestión de Flotas

Con el Sistema de Georreferenciación tiene una vista en tiempo real de todos los ángulos de la actividad del Camión, incluido el estado actual, la última ubicación e historial de ubicaciones, velocidad real frente a límites de velocidad, comportamiento del conductor y diagnóstico del motor.

Agiliza El Mantenimiento De La Flota

Con la ayuda de datos clave y análisis del diagnóstico del motor, puede rastrear, mejorar y planificar el mantenimiento del vehículo para reducir su tiempo de inactividad. Obtenga alertas de código de falla del motor en tiempo real a medida que aparecen.

Responda Rápidamente al Robo

Establezca un límite de velocidad y reciba alarmas inmediatas por vibraciones/movimientos no autorizados y salida del límite.

NUESTROS SERVICIOS INCLUYEN:

- Avanzada Reporteria: Control del kilometraje, horas de trabajo, entrada y salida de zonas.
- Ubicación en tiempo real: configuración por tiempo, distancia y giros para mayor precisión.
- Green Driving: Fuerza G del vehículo, aceleración, frenadas y giros agresivos, con puntuación.
- Acceso ilimitado servidor: Acceso al servidor de rastreo track.gohomegps.com.
- Trafico en vivo: Visualización del congestionamiento de la ciudad, para realizar mejores rutas.
- Reglas: Entrada y salida, encendido o apagado, duración estacionado etc.
- Idle*: Avisos de tiempo estacionado y encendido para la reducción de consumo de combustible.
- Ruteo*: Programación de tareas, desde la plataforma hacia móviles con APP de conductores.
- Conectividad Roaming: Altice, Claro, Viva y Digicel, para una mayor calidad del rastreo GPS.
- Equipo gama alta: Múltiple conectividad de redes satelitales para mayor precisión GPS*
- Ruta e histórico: Visualización de la ruta en vivo e histórico de manera animada
- Batería Vehículo: Visualización del nivel de batería del vehículo y alertas de desconexión.
- Batería GPS: Incluye batería de respaldo ante emergencias.
- Aplicación móvil: Acceso desde la APP móvil, al portal track.gohomegps.com.
- Permisos y usuarios: Usuario master y múltiples usuarios con límites de permisos.
- Compartir*: Función que permite compartir con terceros la ruta en vivo de su vehículo.
- Soporte: Soporte incluido del área técnica y monitoreo 809-922-7676 ext. 104-105.
- Sensor combustible: Visualización en tiempo real del nivel de combustible del vehículo.

Atentamente


EDDY CALDERON
Gerente MTE Group



Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ

Santo Domingo D.N.
30 de noviembre del 2022

REFERENCIA: AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001

CARTA COMPROMISO ENTREGA DE HERRAMIENTA.

Luego de un cordial saludo, quien suscribe **SR. EDDY ALBERTO CALDERON**, portador de la cedula de identidad y electoral **NO.056-0175598-5**, en calidad de **Gerente de la Empresa MTE GROUP, SRL, marcado con el RNC, 132000821**, certifico mediante la presente carta que nos comprometemos a entregar los vehículos con su kit básico de herramientas además de incluirle, caja de herramienta de asistencia básica.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022

Att:


SR. EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE



Santo Domingo D.N.
30 de noviembre de 2022

Señores:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
Sus Manos

ASUNTO : **CONSTANCIA DE PIEZAS**

REFERENCIA: **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**

Distinguidos señores

Quien suscribe, **EDDY ALBERTO CALDERÓN GERMAN**, actuando en nombre y representación de la empresa **MTE GROUP, SRL** marcada con el RNC No. **132-00082-1**, certificamos a través del presente documentos que el equipo presentado en nuestra propuesta constas de piezas y repuesto en él mercado Dominicano para hacer frente a cualquier situación que se presente.

Dada en la ciudad de Santo Domingo a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2022

Sin más por el momento, les saluda



EDDY ALBERTO CALDERON
GERENTE

Santo Domingo, Rep. Dom.
30 de noviembre de 2022

Señores
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ
Ciudad

Asunto : **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Quien suscribe, Señor **EDDY ALBERTO CALDERON**, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **056-0175598-5** actuando en nombre y representación de **MTE GROUP, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **1-32-00082-1**, domiciliado y residente en la Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Distrito Nacional, R. D. presentamos nuestra propuesta de entrega total de los bienes y/o vehículos, en caso de resultar adjudicados en el proceso **AYUNVG-MAE-PEUR-2022-0001**.”

LOTE UNICO:

2 CAMION COMPACTADOR, MARCA ISUZU, MODELO FTR AÑO 2023

- Entrega noventa (90) días después de la firma del contrato 2 (100%)

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año Dos mil veinte y dos (2022).


Eddy Alb. Calderón
Gerente





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

**“SOLUCIONES INTEGRALES
PARA EL MANEJO EFICIENTE
DE LOS DESECHOS SOLIDOS”**

PERFIL EMPRESARIAL

QUIÉNES SOMOS?



MTE GROUP, es una empresa que ofrece soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos sólidos, poniendo a disposición de instituciones gubernamentales, municipales y privadas, los equipos, artículos y camiones referentes a la recogida, almacenamiento, clasificación y disposición final de los mismos.

Nuestra prioridad es la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos afectados por el deficiente tratamiento de los desechos generados en todo el territorio de la República Dominicana.

Contamos con profesionales y personal de amplia experiencia, trabajando en un ambiente adecuado, con motivaciones y posibilidades de desarrollo y concientizados en respetar las condiciones del medio ambiente en el que nos desenvolvemos.



DATOS BASICOS DE LA EMPRESA

Razón Social	:	MTE GROUP SRL
RNC	:	132-000821
Gerente	:	Eddy Alberto Calderón Germán
Domicilio	:	Av. Charles Summer No. 19, Los Prados, Sto. Dgo., D. N.
Tel. de Contacto	:	809-542-2564, ,
Web	:	www.mtegroupprd.com
Email	:	ventas@mtegroupprd.com mtegroupsrl@gmail.com
RPE	:	85380



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 85380

Fecha de registro: 6/2/2020

Razón social: MTE Group. SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: Calle Charles Summer . 19. Los Prados

10131 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Darwin Osaury Vargas Fernández

Fecha actualización: 28/6/2021

No. Documento: 132000821 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
15100000	Combustibles
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24110000	Recipientes y almacenamiento
24140000	Suministros de embalaje
25100000	Vehículos de motor
25160000	Bicicletas no motorizadas
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocerías y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
26120000	Alambres, cables y arneses
27140000	Herramientas especializadas automotrices
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
47120000	Equipo de aseo
76100000	Servicios de descontaminación
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
77100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
78140000	Servicios de transporte



MISION Y VISION



MTE GROUP
WASTE, OIL & EQUIPMENT

VISION

Ser la empresa referente en el sector de manejo de residuos solidos, en calidad, tecnología, infraestructura, capital humano, rentabilidad y solidez financiera, excediendo las expectativas de clientes, empleados y proveedores, con el fin de ofrecer soluciones integrales para el tratamiento eficiente de los desechos, manteniendo unos volúmenes que le proporcionen una rentabilidad adecuada para la continuidad de la misma.



MISION

Ser una empresa especializada en la venta, importación, tratamiento y disposición final de los residuos solidos, contando con personal altamente cualificado, tecnología punta e infraestructura que garanticen siempre un servicio integral de máxima calidad. Cumplir con los estándares de las marca, normas ambientales y del entorno social y trabajar por el bienestar y crecimiento de nuestro talento humano.

Nuestra misión está encaminada hacia la excelencia, es decir, hacia la total satisfacción del cliente, así como la de los profesionales que la integran, un comportamiento medioambiental respetuoso y la distinción del liderazgo.



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

OBJETIVOS

- Concientizar al ciudadano sobre para la formación de un sistema eficiente de almacenamiento de los desechos sólidos, en el interior y exterior de su vivienda, apoyados por Camiones recolectores de basura para el transporte de los desechos a su lugar de destino final, logrando así la eliminación total de los vertederos improvisados.
- Lograr la aplicación del proceso de las 3Rs (Reduce, Reusa y Recicla), mediante la colocación de zafacones y contenedores adecuados para la separación y reciclaje de los residuos generados.

VALORES

MTE GROUP se inspira y actúa de acuerdo a los siguientes valores corporativos:

- Honestidad
- Honradez
- Compromiso
- Seriedad
- Respeto hacia las personas y el medioambiente
- Empatía
- Responsabilidad



HISTORIAL DE ALGUNOS SERVICIOS PRESTADOS



MTE GROUP
MANEJADORES DE EQUIPAMIENTO

No.	Beneficiario	Equipo Vendido
1	Ayuntamiento Municipal de Haina	- Servicio de Recogida de Desechos Sólidos por medio de Camión Compactador. - Alquiler de Contenedores de 1,100 Litros distribuidos en diferentes lugares del municipio.
2	Ayuntamiento Municipal Gaspar Hernández (Espaillat)	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
3	Junta Distrital Veragua	Venta de Un (1) Camión Compactador Internacional
4	Junta Distrital Cabarete	Venta de Dos (2) Camiones Compactadores de Basura Mack e Internacional
5	Ayuntamiento Municipal Cambita Garabito	Venta de dos (2) Camiones Compactadores ISUZU
6	Junta Distrital Ortega	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
7	Ayuntamiento Municipal San Gregorio de Nigua (San Cristobal)	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
8	Junta Distrital Canca La Reyna	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
9	Junta Distrito Municipal José Contreras	Venta de Un (1) Camión Compactador Sterling
10	Ayuntamiento Municipal El Puñal	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
11	Ayuntamiento Municipal Jamao al Norte	Venta de Un (1) Camión Compactador Freightliner
12	Ayuntamiento Municipal de Boca Chica	Venta de dos (2) Camiones Compactadores MACK
13	Junta de Distrito Municipal de Jaibón	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
14	Ayuntamiento Municipal de Guanico	Venta de Un (1) Camión Compactador ISUZU
15	Embajada de Japón	Venta de nueve (9) Camiones Compactadores ISUZU
16	Distrito Municipal Sabana del Puerto	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
17	Ayuntamiento Municipal de las Guaranas	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
18	Junta Distrital de Angelina	Venta de Un (1) Camión Compactador MACK
19	Ayuntamiento Municipal El Seybo	Venta de Tres (3) Camiones Compactadores de 25 Yardas cúbicas, marca MACK
20	Junta de Distrito Municipal Los Botados	Venta de un (1) Camión Compactador de 25 Yardas cúbicas marca MACK
21	Ayuntamiento Municipal La Isabela	Venta de un (1) camion compactador de 20 Yardas Cúbicas, Marca MACK
22	Ayuntamiento Municipal de Baní	Venta de 2 Camiones Compactadores de Basura de 3 Toneladas y cuatro (4) Minitruck
23	Barrick Gold	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas Cúbicas, Marca MACK
24	Ayuntamiento Municipal Villa Bisinó, Navarrete	Venta de Dos (2) camiones compactadores de basura de 20 Yardas, Marca International
25	Ayuntamiento Municipal de Piedra Blanca	Venta de Un (1) Camion Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK
26	Ayuntamiento Municipal de Jarabacóa	Venta de Un (1) Camión Compactador de Basura de 25 Yardas, Marca MACK



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Servicios que ofrecemos

- Venta de Camiones Compactadores Recolectores de Basura
- Venta de Contenedores y Zafacones de 120 Lt. Hasta 2,300 Lt.
- Venta de Equipos y Maquinarias Pesadas
- Venta de Luminarias
- Venta de Vehículos de Transporte de personas
- Asesoría en Manejó Integral de Residuos
- Diseño para un tratamiento eficiente de los residuos, desde la generación en los hogares hasta la disposición final de los mismos
- Gestión de Disposición Final de Desechos Sólidos.
- Servicio de Reparación, Pintura y Mantenimiento correctivo de Equipos pesados, Camiones Compactadores de Basura, y Utensilios.
- Servicios de Mantenimiento Preventivo de flotilla de Camiones de Basura y Maquinarias Pesadas.



CAMIONES COMPACTADORES USADOS



MTE GROUP
MACHINES, TRUCKS & EQUIPMENT



MODELOS

DE 12 HASTA
30 YARDAS



MARCAS



STERLING
TRUCKS



CAMIONES

COMPACTADORES NUEVOS



MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT

MODELOS

- 4 TONELADAS
- 6 TONELADAS
- 20 YARDAS
- 25 YARDAS



MARCA





MTE GROUP
MUNICIPAL TRUCKS & EQUIPMENT

AMBULANCIAS



CARROS FUNEBRES



CONTENEDORES DE 4 RUEDAS



MTE GROUP
PUNTING TRUCKS & EQUIPMENT

CARACTERÍSTICAS

- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos de cuatro ruedas con frenos
- Aprobado por EN840-5
- Opción con pedal para abrir con manos libres

COLORES



VOLUMEN

660 Litros

1,100 Litros

DIMENSIONES

Altura Total: 1,235 mm / Ancho: 770 mm
Fondo: 1,075mm / Peso: 41kg

Altura Total: 1,450 mm / Ancho: 1,375 mm
Fondo: 1,135mm / Peso: 69kg

ZAFACONES 2 RUEDAS



MTE GROUP
MUNICIPAL VALUE & DEVELOPMENT

MODELO XDL-240A

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 120 Litros, 240 Litros y 360 Litros
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"

COLORES



MODELO DE TAPAS



COLORES



MODELO XDL-200B

CARACTERÍSTICAS

- Disponibles en 200 LT (55 Gls.)
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Aprobado por EN840-5
- Dos Ruedas de 6"

RECOLECTORES MANUALES



MTE GROUP
MANUAL TRUCK & EQUIPMENT

MODELO XDL-400A

CARACTERÍSTICAS

- Volumen 400 Litros.
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad
- Dos ruedas de 6 "con frenos, dos ruedas de 20" con caucho sólido.
- Uso en diversas condiciones como asfalto, cemento, tierra, etc.
- Dimensiones: Altura total: 460 mm.
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,280 mm.

COLORES



MODELO XDL-550A

CARACTERÍSTICAS

- Volumen: 550 Litros.
- MATERIAL: Polietileno de alta densidad.
- 4 ruedas de 6 " (2 de ellas con frenos).
- Aprobado por EN8405.
- Dimensiones: Altura total: 1,063 mm.
- Ancho: 850 mm. /Fondo: 1,506 mm.

COLORES



PAPELERAS MODELO ELEGANT



MTE GROUP
MATERIAL, PRICE & EQUIPMENT

CARACTERÍSTICAS

- Volumen: 50 Litros
- Material: Polietileno de alta densidad
- Dimensiones: Altura 845 mm
- Ancho: 460 mm / Fondo: 390 mm
- Apertura: 375 mm.



LUMINARIAS



TIPO LED 200W

- Libre de mercurio
- Encendido instantáneo
- No genera alta temperatura como alta presión de Sodio, Metal Haluro, etc.
- Ahorro hasta 90% comparado con foco incandescente, o 65% comparado con foco ahorrador.

EQUIPOS PESADOS



MTE GROUP



EXCAVADORA DE CADENAS



RETRO - PALA



RODILLOS



MINI CARGADOR

MARCAS

CASE

 **Bobcat**

CAT[®]



BARREDORA

"POR UNA CIUDAD MAS LIMPIA Y SALUDABLE"



MTE GROUP

MUNICIPAL TRUCK & EQUIPMENT

Calle Charles Summer No. 19, Los Prados, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.
Tel. 809-542-2564



Email.: ventas@mtgroupprd.com • web.: www.mtgroupprd.com